

LA FORMACIÓN DE ESTRUCTURAS ECONÓMICAS Y SOCIALES EN EL ISTMO DE PANAMÁ: "EL SIGLO XVIII COLONIAL" (1740-1850)

Omar Jaén Suarez

I.-¿QUÉ ES EL SIGLO XVIII?

Se trata, sin duda, de una manera de nombrar a un período nuevo que coincide, en parte con el intervalo comprendido entre 1700 y 1800. Se trata de aproximaciones a una de las etapas estructurales de la historia del Istmo de Panamá. Período definido por cierta originalidad de estructuras demográficas, geográfico-administrativas, económicas y sociales. Estructuras a veces concordantes, a veces opuestas, es decir, definibles por signos matemáticos de valor diferente cuya suma algebraica daría como resultado un gran momento suspendido en lo que algunos historiadores llaman un movimiento de larga duración. Un movimiento secular con dos grandes curvas: la demográfica ascendente y la económica descendente; y dos grandes masas de sedimentación: la estructura geográfico-administrativa y la sociedad colonial.

¿Cuáles son las fronteras de este siglo XVIII verdaderamente colonial? ¿Fronteras cronológicas? No, eso sería demasiado fácil. Resultaría casual encontrar correspondencia exactas con los dos milésimos. Tendremos que contentarnos con varias discordancias cronológicas. Habrá así, de una amplitud diferente, un siglo XVIII demográfico, otro económico y otro social. Habrá el siglo XVIII de la ciudad de Panamá, más corto por ejemplo que el interminable siglo XVIII de las campiñas, pero más largo que el periodo de 100 años que media entre 1700 y 1800. Finalmente, el siglo XVIII que buscamos será la superposición de varios períodos con fenómenos que

* Tomado de: La revista Tareas N° 39; Panamá. julio-septiembre de 1977.

interaccionan entre sí en varios puntos, en muchos puntos y áreas probablemente, pero que también tienen su coherencia interna. Son así por lo tanto susceptibles de ser aislados para considerarlos tratando de eliminar, en cada uno, algunos fenómenos que podríamos llamar a falta de mejor nombre, "perturbadores".

Iniciemos nuestro análisis por aquellos fenómenos que nos parecen más sencillos, por los fenómenos numéricos, los fenómenos de población en su acepción más restringida, por los fenómenos demográficos.

II.-LOS FENÓMENOS DEMOGRÁFICOS

Desde el punto de vista demográfico, el siglo XVIII comienza en la década de 1740 aproximadamente y termina, un siglo después, en la década de 1840. Se trata, por casualidad, de un período de alrededor de 100 años. En efecto, el ritmo de crecimiento demográfico casi se duplica en este período en relación con el período anterior que parte de por lo menos 1600, quizás de la última mitad del siglo XVI inclusive. Se pasa, pues, de la época de la primera colonización a la época del asentamiento y del crecimiento más seguro. Entramos en el siglo XVIII al período de la tranquilidad demográfica después de casi dos siglos de incertidumbre, de graves dudas acerca de la viabilidad demográfica del Istmo, atestiguada por la timidez del crecimiento de la población. Entre 1630 y 1730, la población sólo se multiplica por un índice de 1.6, pasando de 30 mil a 50 mil habitantes, mientras que entre 1740 y 1840 aproximadamente, la población se multiplica por 2.6, pasando de cerca de 55 mil habitantes a 130 mil habitantes. Nos encontramos frente a un acontecimiento fundamental en la historia de Panamá puesto que gracias al aumento de población de este período se perfila, por primera vez, la posibilidad de sustraerse al obstáculo más pesado que se presenta en el desarrollo del Istmo y en el vigorizamiento de una personalidad nacional; la penuria demográfica, la falta extremada de población. Al mismo tiempo que la curva demográfica se levanta en forma segura y hasta vigorosa, disminuye en forma sistemática, desde mediados del siglo XVIII, la relación negativa,

para el mayor peso de los hombres sobre el espacio, de las dos poblaciones opuestas: los hombres integrados, en mayor o menor forma a la estructura colonial, es decir, sometidos a la autoridad colonial y participando aunque débilmente, en las formas culturales sincréticas de Europa, Africa y América; y los indios totalmente marginales y algunos negros cimarrones, que ni siquiera aparecen en los censos y padrones oficiales de la colonia, de los cuales sólo hay referencias documentales como si se tratara de seres de otro mundo, de otro planeta, como si se hablara del negativo del poblamiento colonial.

En 1600, aproximadamente el 50%, es decir la mitad de los 25 mil habitantes del Istmo son seres ausentes, totalmente marginales del sistema colonial. Esta proporción sólo desciende a alrededor de 40% en 1736, pero luego se produce un descenso acentuado, acusado en los censos y padrones posteriores: 25% en 1788; 10% en 1803 y sólo 7% en 1843. Durante el siglo XVIII se gana una batalla contra otro de los enemigos mayores de la tensión entre el hombre y el espacio. En adelante, todos los habitantes del Istmo formarán parte, aunque sea por los vínculos más débiles, de un todo que tiene su cabeza derivada en la ciudad de Panamá. Todos o casi todos se reconocen en la cima de la autoridad colonial, todos logran comunicar en un esquema de referencia lingüístico y mítico que tiene más puntos de coincidencia que de oposición. Podemos afirmar que en el siglo XVIII nace, demográficamente, el hombre panameño. Más adelante veremos que también surge, sociológicamente, el criollo, en su más amplia acepción.

¿Por qué se produce este despegue demográfico del siglo XVIII? Puesto que la inmigración extranjera tiene una importancia muy reducida en el crecimiento de la población, tenemos que adjudicar al crecimiento natural la responsabilidad por el despegue demográfico que se hace más notorio desde la década de 1730 y 1740. Indaguemos primero las causas. La población aumenta más rápidamente durante el período gracias a la inmigración interna a la integración de poblaciones aborígenes por aculturación. La Iglesia Católica, al establecer una verdadera frontera de poblamiento a lo largo de cerca de 200 kilómetros en las faldas de la cordillera central, desde Veraguas hasta Chiriquí, en la veintena de doctrinas de indios que, a pesar

de la torpeza de los misioneros y de los ataques de los indios mosquitos, prosperan durante el siglo XVIII, cumple una misión esencial en el poblamiento de vastos espacios del interior rural. Así, en el período de medio siglo entre, 1736 y 1788, la población de lo que es hoy Veraguas y Chiriquí se triplica. Sin embargo, en amplias áreas de las sabanas de Coclé y de Azuero, ya no hay indios por aculturar e integrar, y, durante ese mismo período de medio siglo esta población se habrá de duplicar. En este caso, el crecimiento demográfico tiene que ser el resultado de un exceso persistente y notable de nacimientos sobre defunciones.

Aparte de algunos casos de estancamiento demográfico caracterizado, como el de la parroquia de Parita, aquella que conserva los más antiguos archivos parroquiales que hemos consultado para los últimos años del siglo XVIII y todo el siglo XIX, ya sea en Penonomé, Antón y La Chorrera, se nota una nueva tendencia: una mayor natalidad y una baja de la mortalidad. Probablemente haya habido un mejoramiento de la medicina, aunque no se puede probar. ¿Será que este aumento de población es el resultado de un mejoramiento del régimen alimenticio? Quién sabe. De todos modos no podemos despreciar la consideración de un cambio de mentalidad, del paso de un comportamiento demográfico maltusiano al premaltusiano con la ruralización más acentuada del país, gracias a la emigración de habitantes de la ciudad de Panamá hacia las sabanas y campiñas de su próxima jurisdicción, Chepo, Chorrera, Capira, Chame y también hacia las sabanas de Natá y Azuero. En efecto, con el estancamiento comercial la población de la ciudad emigra. Se produce una verdadera evasión hacia las campiñas y un cambio en los comportamientos demográficos de estos emigrantes. Tradicionalmente, la población residente en la ciudad de Panamá demuestra una tasa de crecimiento demográfico con un mediano excedente. Pero es un régimen de crecimiento cero el que observamos por ejemplo en el registro de blancos de la parroquia de La Merced de 1753 a 1825, durante casi un siglo: Ello se podría explicar por el hecho de que esta población tiene conciencia o intuición de las necesidades del hombre para administrar el paso transístico y estima, sin duda, que con la población existente es suficiente. Todo nuevo nacimiento sólo tiende a compensar una defunción y a evitar un aumento que pondría en peligro la estabilidad del grupo citadino y su posición en la admi-

nistración del paso de hombres, mercancías e información de un océano al otro. Sin embargo, la emigración hacia las campiñas hace que esta población citadina recientemente ruralizada adopte nuevos comportamientos demográficos menos maltusianistas, para establecer una relación más armónica, menos desmedida entre el puñado de hombres y el vasto espacio rural.

El siglo XVIII es, pues, el del crecimiento demográfico y del triunfo de la ruralidad. Los números son elocuentes: la ciudad de Panamá cuenta con cerca de 7 a 8 mil habitantes durante el siglo XVIII y principios del XIX, para llegar en 1843 a sólo 4,897 habitantes, cifra más baja censada en su historia. Pero sobre todo el peso relativo de la capital, la única concentración urbana digna de tal nombre en la época colonial, no cesa de disminuir, en particular desde 1700 aproximadamente: en efecto Panamá contiene hacia 1691, 30% de la población total integrada al sistema colonial, 25% hacia 1736, 15% hacia 1790 y 4% en 1843. Al mismo tiempo se estructura, en forma definitiva, la división político-administrativa que ha durado, con pocos cambios, hasta nuestros días.

III.-LA ESTRUCTURA GEOGRÁFICO-ADMINISTRATIVA⁽³⁾

Los documentos de mediados del siglo XVIII a principios del siglo XIX nos indican que el Istmo se encontraba *dividido en cuatro gobernaciones*, llamadas también, en cierto momentos, provincias, aunque con autonomía desigual: Panamá, Portobelo, Darién y Veraguas. Igualmente, la gobernación de Panamá contaba con tres jurisdicciones: la de la ciudad de Panamá que comprendía también hacia el Este las sabanas de Pacora y Chepo, hacia el Oeste los territorios hasta el río Chame y que conforman aproximadamente la actual provincia de Panamá; y las jurisdicciones de Natá y de la Villa de Los Santos que componían a su vez la Alcaldía Mayor de Natá. Ambas jurisdicciones seguían aproximadamente los límites de las provincias de

⁽³⁾ Expuesto ya en Omar Jaén S., Análisis regional y espacio derivado - Regionalización en Panamá 1974, pp. 18-20.

Coclé la primera y de Los Santos la segunda, del siglo XIX y principios del siglo XX. La gobernación de Veraguas se dividía, por su parte, en dos jurisdicciones: la de la ciudad de Santiago, capital de la gobernación y la de Alanje. Ambas son precursoras de las provincias de Veraguas y de Chiriquí, que, con pocos cambios, han llegado hasta hoy. Por su parte, las parroquias eclesiásticas de fines del siglo XVIII van a convertirse en los municipios o partidos del siglo XIX y luego en nuestros distritos municipales del siglo XX. El número de parroquias, que ascendía a 52 a fines del siglo XVIII, sólo aumentó a 58 a fines del siglo XIX y a 65 distritos en nuestro días. La persistencia de estructuras mayores (provincias y distritos) de la regionalización político-administrativa, a pesar de una transformación profunda tanto en el poblamiento como en las economías y en la sociedad panameña desde el siglo XVIII, es signo evidente de una gran vitalidad de las regiones históricas con su intensa carga afectiva en las mentalidades colectivas nacionales. Ello revela también la importancia del peso estructural de la organización del espacio durante el gran período de asentamiento y ruralización del país, dato sedimental de lo que hemos llamado el siglo XVIII.

Este despegue demográfico, esta ruralización, esta fijación de la trama político-administrativa del Istmo no son, lo podemos sospechar, un producto del azar. Una fuerza externa, un poderoso fenómeno exterior al sistema colonial interno ha debido ejercer sus influencias, en forma también estructural. No tardemos más haciendo vagas alusiones; mencionemos los fenómenos económicos esenciales y en particular aquellos que dominan las economías del Istmo de Panamá, los del paso transístmico.

IV.-LOS FENÓMENOS ECONÓMICOS

¿Cuál es la frontera del siglo XVIII económico?

Dentro del gran período del tránsito primitivo, dentro de la unidad estructural de la tecnología del barco de vela y de la recua de mulas, que define una cierta capacidad del Istmo para realizar su función geográfica, hay que observar dos etapas, en el movimiento de la larga duración: la de la preeminencia de las coyunturas altas, cuando el Istmo es el vínculo indispensable en la ruta de comunicación entre la América Sudoccidental y Europa, que dura dos siglos, desde la década de 1540 hasta la de 1740 y luego un poco más de un siglo, de coyunturas bajas entre la década de 1740, y la de 1850, cuando el Istmo pierde el monopolio del comercio del Pacífico Americano Sudoccidental. Esta segunda etapa, de coyunturas bajas, es en realidad el siglo XVIII económico.

Con la supresión de la Feria de Portobelo en 1739 se inicia un período nuevo en la historia económica de Panamá, en su función geográfica y en sus relaciones de dependencia. La intensidad estructural de las actividades del paso transístmico se reduce a un tercio por lo menos de lo que era en el período anterior.

La "economía del paso" cede el lugar a la "economía del cuartel", es decir a la economía dominada por las actividades de los destacamentos militares acantonados en el Istmo con la función de establecer un muro de protección de los Mares del Sur. En efecto, las coyunturas del mediano y del corto plazo en la economía monetaria del Istmo son un reflejo, casi una respuesta automática, a los gastos de la intendencia y de la tropa asalariada. El Istmo no produce ni el 50% de sus gastos de administración, de los cuales más del 80% son gastos militares. Prácticamente el Istmo de Panamá habrá de ser subsidiado por las Cajas Reales de Lima y de Bogotá las que envían el "situado" anual, es decir un subsidio de 150.000 a 250.000 pesos. Sólo en la época de 1809 a 1824, asistimos a un efímero auge transístmico, cuando la Corona hace más flexible la legislación comercial y concede a los negociantes panameños el casi monopolio del comercio con la colonias

inglesas. Los derechos de aduana que durante la segunda mitad del siglo XVIII oscilan entre 20 y 40 mil pesos anuales sube a 200 mil pesos en 1809 y a 478 mil pesos en 1814, cifra tope. Los comerciantes istmeños hasta sueñan con establecer un tribunal de comercio autónomo, un consulado en Panamá independiente del de Cartagena. Pero la independencia de vastos espacios americanos le resta al Istmo el monopolio del comercio. Rápidamente y hasta los últimos años de la década de 1840, cae la economía ístmica en el letargo estructural del siglo XVIII, con una situación económica aún peor puesto que hasta la economía de cuartel se reduce a su mínima expresión. La ciudad de Panamá es atacada por un gran empobrecimiento. Parte de su población emigra. El siglo XVIII económico se habrá de terminar cuando se inicia el nuevo período estructural del paso transístmico con la introducción de tecnologías nuevas en el transporte: el barco de vapor y el ferrocarril de Panamá hacen multiplicar por decenas, y hasta por un centenar, la capacidad del paso transístmico, la capacidad del Istmo para ejercer su función geográfica.

Este siglo XVIII de crecimiento demográfico y de depauperamiento económico será también, paradójicamente, el de asentamiento de una sociedad criolla, de una sociedad más arraigada en el Istmo de Panamá.

V.-EL SURGIMIENTO DE LA SOCIEDAD CRIOLLA

1.-LOS GRUPOS DOMINADOS

Entre los grupos dominados, el hecho de que la movilidad territorial sea relativamente reducida, sugiere una capacidad de arraigo mayor que entre los dominantes, siempre de paso. Desde el punto de vista físico, biológico, eso es cierto. Sin embargo, la menor intensidad de la participación de los dominados en la vida activa del país limita considerablemente los efectos de este arraigo, de esta permanencia física. Pero ya, en el siglo XVIII, el mismo Dr. Castellero Calvo ha encontrado los primeros síntomas de una concien-

cia que pudiéramos llamar "nacional". Ello será el hecho de los pequeños comerciantes de color, del grupo más activo e ilustrado de las clases dominadas que demuestran, por primera vez en la historia del Istmo, la actitud de un grupo que reivindica su pertenencia a una tierra que considera como su patria y estima que ello le confiere derechos suplementarios sobre inmigrantes recientes, aunque pertenezcan a grupos que jurídica e institucionalmente aún sean reconocidos como superiores, es decir los pequeños comerciantes blancos. De la "base" surge, pues, una primera conciencia colectiva del criollismo en Panamá, en pleno siglo XVIII. Veamos cómo en la cima se van formando las condiciones necesarias para que tal criollismo encuentre su expresión más acabada que habrá de manifestarse, durante los siglos XIX y XX en las actitudes de autonomismo económico y de independencia política, incluyendo el movimiento de 1903.

2.-LOS GRUPOS DOMINANTES

A.-LA SOCIEDAD DE TRÁNSITO DEL SIGLO XVII

En Panamá, al contrario de vastas regiones e importantes colectividades de la América Latina, el grupo dominante ciudadano, con un peso cualitativo realmente abrumador en el país, es, durante largo tiempo, geográficamente inestable, biológicamente extranjero y sociológicamente desarraigado. Acontecimientos periódicos y excepcionales como la llegada de "Flotas" y "Armadas", la invasión de piratas, los incendios frecuentes y los temblores ocasionales ofrecen, en la monotonía natural de los trópicos húmedos, un punto de referencia al calendario de una sociedad errática que no logra instalarse sólidamente y encuentra con dificultad el tiempo e inclusive la necesidad de reconocerse como grupo específico y aún menos como colectividad local. El espíritu de lo transitorio domina a la capital: Ciudad de madera, en donde durante largo tiempo, todo parece provisional, a pesar del intento de continuidad institucional, atestiguado por la solidez de las edificaciones burocráticas y religiosas. Las engañosas estructuras demográficas

de colonización descubiertas a principios del siglo XVII ocultan la realidad de una sociedad "de tránsito" y "en tránsito". Pero ello es natural en una población de factoría colonial cuya actividad está marcada por la brusca animación periódica de la "Feria" de Portobelo. La ciudad se agita febrilmente durante algunos meses, pero al final de la "Feria" y la conclusión de los negocios se produce el reflujó y la deserción. Los mercaderes americanos regresan a sus regiones de origen mientras que aquellos de Panamá, enriquecidos con un capital que satisface sus ambiciones, parten a menudo a la Metrópoli o emigran hacia otras regiones más prometedoras en busca de un "destino menos mísero" como se calificaba frecuentemente el deseo de evasión. Para la ciudad se produce de nuevo la calma mas chata durante algunos años a veces, hasta la llegada de otra "Flota". Los intervalos entre los paroxismos comerciales se hacen más amplios, hacia fines del siglo XVII y principios del XVIII. La toma de Portobelo y la destrucción de Panamá por el pirata Morgan es un cataclismo para los grupos dominantes ciudadanos con una capacidad de resistencia y de recuperación aminorada. Es además necesario esperar más tiempo que antes para amasar una fortuna conveniente y las estadías se prolongan. Los comerciantes se casan, los niños crecen y cuando por fin pueden dejar el Istmo, los herederos adultos acostumbrados al país en donde nacieron, prefieren quedarse y asegurar la sucesión de negocios ya establecidos. De tal manera, esta tierra lejana e insalubre, de clima hostil y distracciones escasas, que no representaba para los ambiciosos ávidos de dinero rápido más que un exilio necesario, pero temporal, se convierte en una segunda patria de la cual es difícil despegar. Así nacen verdaderas dinastías burguesas, fenómeno típico del siglo XVIII y opuesto, en sus fines, a la actitud de las familias prominentes del siglo XVII. La decadencia comercial favorece paradójicamente la implantación de una burguesía comercial permanente y arraigada en el país, de un verdadero estamento de burgueses a falta de una aristocracia de títulos y de privilegios de la conquista y primera colonización.

B.-LAS INSTITUCIONES DE ARRAIGO Y LOS DE URRIOLA

Este mecanismo de arraigo produce también sus formas específicas de vínculos institucionales. Mencionemos, en su análisis, un caso ejemplar, el de los De Urriola. Gabriel de Urriola funda la más conocida y poderosa familia burguesa del siglo XVIII que se convierte en el eje central alrededor del cual se organiza toda la burguesía panameña hasta principios del siglo XIX cuyo arraigo institucional se realiza mediante la constitución de dinastías hereditarias vinculadas a una función notarial, judicial o financiera. La historia de la apropiación de la vara de justicia hereditaria de Alcaide de Cruces nos ilustra muy bien sobre dos épocas y sobre todo nos indica las motivaciones, los intereses y la capacidad de arraigo en el Istmo de dos grupos humanos diferentes: el grupo dominante del siglo XVII de la vieja ciudad de Panamá y aquel que le sucede y que se afirma plenamente durante el siglo XVIII, en la nueva ciudad al pie del Cerro Ancón. Dos familias, los Gómez Carrillo en el siglo XVII y principios del siglo XVIII, los De Urriola a partir de 1738 hasta 1821 van a gozar enteramente de un poder considerable y único en el Istmo de Panamá.

La vara de Justicia de Cruces ha sido creada en 1651 a solicitud de un originario de la Metrópoli, Don Sebastián Gómez Carrillo, caballero de la Orden de Santiago, contador de la Real Hacienda en Panamá quien la desea para su hijo Nicolás. Mediante esta cesión de la autoridad real, su titular y sucesor es hereditarios o designados gozan de prerrogativas judiciales, económicas y militares considerables: sobre el territorio comprendido en un radio de 2 leguas (9 kilómetros) alrededor de las aduanas de Cruces y a todo lo largo del río Chagres, vía real y casi indispensable del comercio, el titular de la vara de justicia tiene derecho jurisdiccional para el nombramiento de autoridades civiles, judiciales y eclesiásticas; y aún puede imponer penas ordinarias. Puede también ejercer plenamente las funciones de los oficiales de Real Hacienda. Comanda directamente las tropas que se encuentran permanentemente o en tránsito en su territorio. El Alcalde no estaba obligado a residir en su territorio jurisdiccional y podía delegar su autoridad a un

Teniente de Justicia. El mismo y sus sucesores sesionaban de por vida como Veinticuatro en el Cabildo de Panamá conservando un derecho de preeminencia sobre sus pares. Tenían además la posibilidad de circular libremente y en todas circunstancias en el territorio del Istmo sin autorización expresa de las autoridades reales. Las concesiones extraordinarias así acordadas al titular de la vara de justicia de Cruces, por una cédula real nombrada, no sin razón, la "bula loca" ofrecían a un solo hombre una especie de estado semiautónomo, una "zona del canal" precoz, sobre la vía de comunicación vital entre el Mar del Sur y el Caribe. Durante casi dos siglos, esta concesión habrá de ser detentada, primero por los Gómez Carrillo, luego por los De Urriola. A pesar de la importancia de la función, los Gómez Carrillo, fieles a las tradiciones de los altos funcionarios españoles del siglo XVII, se apegan poco a Panamá. Ellos conservan durante largo tiempo la vara de justicia pero emigran rápidamente y delegan fácilmente su administración, en particular, desde los primeros años del siglo XVIII a un vizcaíno, Gabriel de Urriola, para que finalmente su hijo, Juan de Urriola y González Salado, nacido en Panamá, la compre en 1736. Ella se conservará en manos de sus descendientes, durante tres generaciones, hasta 1821. ⁽⁹⁾

La actitud de los De Urriola es capital para comprender el desarrollo de formas institucionales de arraigo, de la misma manera que la actitud de dinastías burguesas de notarios y funcionarios como los Aizpuru, Xaramillo de Andrade, Bermúdez, Paz Soldán, de Ayala y otros, quienes aunque en menor magnitud, reproducen esta actitud gremial y de continuidad en la sociedad citadina. Sin embargo, la base demográfica y el dominio de nuevas tecnologías comerciales es insuficiente en esta burguesía aún demasiado impregnada de tradiciones y mentalidades que remontan a otra época, al siglo XVII, con el cual existen, hay que reconocerlo, estrechos vínculos de continuidad biológica.

C.-SURGIMIENTO DE LA NUEVA OLIGARQUÍA CRIOLLA

En la segunda mitad del siglo XVIII y particularmente en sus últimos decenios y en los primeros años del siglo XIX, va a conformarse una burguesía nueva más abierta mentalmente e ilustrada que la anterior, en la cual se desarrollará sobre todo en el siglo XIX, una actitud endogámica muy intensa, en abierta oposición con la actitud exogámica de los grupos dominantes de los períodos anteriores. Esta actitud es uno de los indicadores de la conciencia de arraigo definitivo de la verdadera burguesía criolla, tardía, del Istmo de Panamá, aquella que logra las independencias formales de 1821 y también más tarde, de 1903.

Analicemos ahora los mecanismos de formación de este grupo nuevo que se inscribe directamente, aunque con un vigor renovado, en la línea del grupo dominante más tradicional.

En la segunda mitad del siglo XVIII, la burguesía reciente de Panamá disminuye cuantitativamente. Luego de cada incendio o de cada depresión comercial, en pequeño contingente de hombres emigra: las tasas de masculinidad de la población blanca bajan hasta 64 en 1790. Algunos de ellos dejan el Intramuros por el Arrabal e inclusive por el Interior del país, en donde la vida era sin dudas menos brillante aunque más a la medida de sus capacidades. La vocación que han demostrado por la propiedad de tierras y el bajo precio de ellas en el Interior los convierte rápidamente en grandes latifundistas. Otros dejan el Istmo de una manera temporal e inclusive definitiva. Estos se instalan de preferencia en el Perú. Pero el vacío completo no va a producirse. El lugar de los emigrados es ocupado, por lo menos en parte, sin tardanzas. Se trata de oficiales extranjeros de un ejército aumentado sobre todo para hacer frente a las campañas contra los indígenas rebeldes del Darién, de funcionarios metropolitanos más numerosos para

⁹⁾ Alcalde de Cruces, en propiedad;

Juan de Urriola y González - Salado	1738-1782
Manuel Bernardino de Urriola y Echevera	1782-1800
Manuel de Urriola y Troyano	1800-1809
Pablo José de Urriola y Salado	1809-1821

asegurar servicios gubernamentales a una población creciente. Uniones matrimoniales han pues, de concluirse fácilmente entre los recién llegados y las burguesas de Panamá, herederas de propiedades urbanas, descuidadas por los hombres de la familia o del grupo que han partido en búsqueda de fortuna en otros lugares. Estos recién llegados se integran rápidamente al grupo dominante tradicional hasta llegar a dominarlo tanto en apropiación de los bienes catastrales como en el ejercicio de la actividad terciaria y en el comercio del oro que aunque declinante parece aún en los siglos XVIII y XIX lucrativo y necesario en el sector externo de la economía panameña. Igualmente sucede con el contrabando. El dominio económico de la nueva burguesía tiene resultados políticos: los recién llegados se imponen como mayoría en el Cabildo, corporación burguesa por excelencia, marco de referencia institucional más acabado de esta sociedad estamental impregnada de mentalidad y organización gremial. Consanguinidad y poder político se vinculan por primera vez de una manera asombrosa en el grupo dominante de Panamá, a principios del siglo XIX, gracias sobre todo a inmigrantes de fecha reciente. En 1814 las autoridades de la Corona denuncian vigorosamente la ilegalidad de las elecciones de los Cabildantes de Panamá: 10 de los elegidos están unidos por vínculos estrechos de parentesco, todos de afinidad, por matrimonios con hermanas y primas nacidas en el país. ¡Sólo dos de ellos, los únicos cuyos orígenes panameños remontan a principios del siglo XVIII, no pueden ser incriminados!

Cerca de 1810, el grupo nuevo tiene ya una situación más confortable, su mentalidad evoluciona y opta ahora por una actitud resueltamente endogámica y tiende a formar, poco a poco, una verdadera casta. Se estrechan más los vínculos con algunas familias descendientes de las grandes dinastías burguesas del siglo XVIII: los De Arosemena, De Urriola, De la Barrera, Bermúdez, Lasso de la Vega, etc. Se toma más cuidado que el lugar ocupado en el grupo dominante de la ciudad dependa de una proximidad genética en relación a ciertos linajes de referencia. Así nace la república de los primos, parecida a las de Africa del Norte o del Sur de Italia, mediante un mecanismo clánico cada vez más afirmado. Esta oligarquía criolla, segura de ella misma, toma la dirección de los movimientos que terminan en la independencia de 1821. Será ella quien labore en las tentativas repetidas por sepa-

rar a Panamá de Colombia o por asegurarle una autonomía en la administración de sus asuntos económicos. Desde 1812 ella reclama, aunque sin resultados, mediante el vocero Juan Ducer primero, y luego Justo García de Paredes, diputado del comercio de Panamá, la creación de un Consulado de Comercio, independiente del de Cartagena, o, en su defecto de un juzgado privativo de comercio. Asimismo este nuevo grupo se organizará, ideológicamente, alrededor de una nueva dinastía, la de los Arosemena, aunque modernizándola, de la dinastía burguesa arcaizante de los De Urriola, que heredará la función simbólica. Pablo de Arosemena Lombardo, su hijo Mariano Arosemena de la Barrera y sobre todo su nieto Justo Arosemena Quezada serán sus voceros esclarecidos, la conciencia ideológica más aguda del criollismo ilustrado panameño.

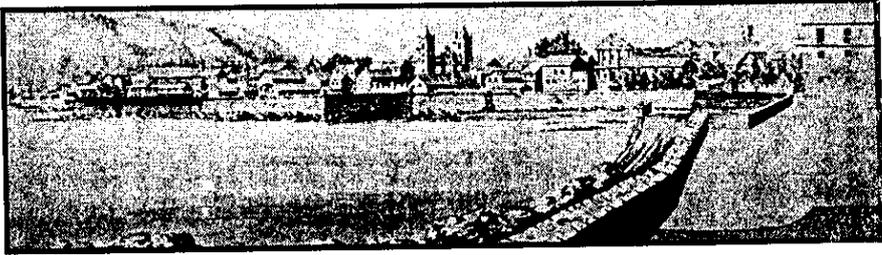
D.-LUMPENBURGUESÍA Y DOMINANTES EXTRANJEROS

La república de los primos mantiene una neta preponderancia económica durante el período de decadencia hasta mediados del siglo XIX. Luego, a pesar de perderla, habrá de conservar, y durante largo tiempo, la dirección política formal y la administración pública, sirviendo como intermediaria entre los centros de decisión colombianos y extranjeros y las poblaciones de Panamá. El golpe de gracia a su verdadera capacidad de dominación le será dado por la introducción de Tecnologías nuevas en el transporte y en el paso transístmico, con el ferrocarril de Panamá primero y luego, en forma aplastante y definitiva, con el Canal de Panamá. Del tal forma, su incapacidad de administrar eficientemente el paso transístmico, la convierte rápidamente después de 1850, en una variante de lo que algunos autores han llamado una "lumpenburguesía". Desde ese momento tiene que compartir, ocupando siempre un lugar inferior, la posición de dominante con un grupo extranjero radicado en el Istmo, de comerciantes, administradores y técnicos europeos, colombianos y, finalmente, norteamericanos. Tal hecho coincide con el final de lo que nosotros hemos reconocido como el siglo XVIII colonial en Panamá, período de asentamiento de una burguesía criolla, local, es decir, el

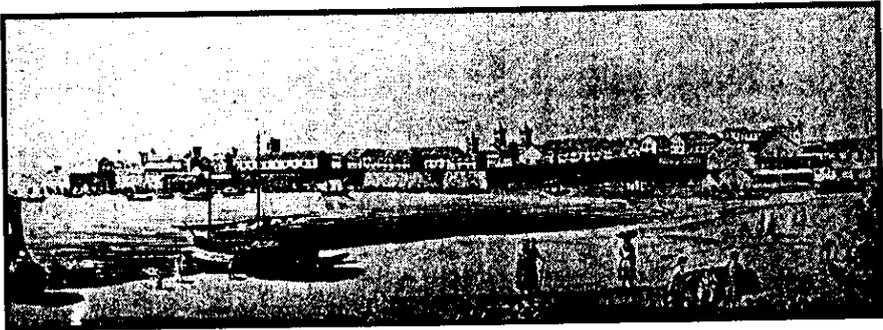
período que podría nacer a mediados del siglo XVIII y terminar a mediados del siglo XIX.

VI.-NOTA FINAL

No quisiéramos que esta rápida síntesis del siglo XVIII en Panamá sugiriera, por analogías fáciles, una interpretación excesiva de exaltación de las coyunturas bajas, de la ruralización, de la regresión económica y social, como garantes de la afirmación de la personalidad nacional. El siglo XVIII panameño es, para nosotros el verdadero tiempo colonial, tal como ha sido definido en vastas regiones y para importantes poblaciones de la América Latina. Es un siglo de asentamiento, de sedimentación de introspección, de estructuración de nuevas posibilidades que hacen de Panamá un país más viable, que permiten que la más pequeña Audiencia de América sirva de marco especial para el surgimiento de un Estado independiente y la persistencia de tal Estado a pesar de las enormes dificultades de la empresa. Cualquier analogía con una época posterior, tratando de buscar la repetición de relaciones de causa y efecto, pecaría por el defecto básico, original, de no tomar en cuenta nuevos fenómenos estructurales que se han ido conformando y el descubrimiento de nuevos vínculos teóricos. La idea de que la historia no se repite hay que tomarla en este caso al pie de la letra. Pero también hay que considerar la afirmación que ninguna estructura se asienta en el vacío, que todo fenómeno estructural porta en él la suma de los fenómenos estructurales que le precedieron y que intenta, con éxito relativo, de superar.



Vista de la fachada Sur de la Ciudad de Panamá en 1791.



Vista de la fachada Norte de la Ciudad de Panamá en 1791.



Burguesa colonial a fines del siglo XVIII.

PROPIEDAD AGRARIA Y SISTEMAS DE PRODUCCIÓN*

Omar Jaén Suarez

B.-LA GRAN PROPIEDAD AGRARIA EN EL SIGLO XVIII

La estructura de la propiedad agraria se ha conformado lentamente en el país a través de los siglos XVI y XVII. Las variantes regionales tardaron un poco en aparecer pero se van acentuando a partir del siglo XVIII.

Al principio la apropiación de la tierra no revestía un carácter legal y quizás su poca valoración no estimulaba a sus ocupantes a comprar títulos de propiedad. Se señala en 1609, la más antigua referencia a órdenes de la Corona para la composición de ⁽⁸³⁾tierras que sin embargo no prosperaron por falta de interés de los pobladores del Istmo. Aún en 1632 el Presidente de la Audiencia de Panamá no informa ningún cambio en este estado de cosas. Desde entonces la originalidad de las estructuras agrarias de las diversas regiones panameñas comienza a manifestarse. El latifundio legal se desarrolla desde temprano en las sabanas adyacentes a la ciudad de Panamá (desde Capira en el Oeste hasta Chepo en el Este). Ya en el siglo XVIII se advierte con cierta nitidez una red catastral de grandes haciendas de personajes de relieve de la ciudad de Panamá que cubre el hinterland capitalino, sobre todo hacia el Este (valle de Pacora en particular en donde el Obispo Rubio y Auñon enumera 17 en 1736). Desde mediados del siglo

* Tomado de: Omar Jaén Suárez, El hombre y la tierra en Natá de 1700 a 1850; EUPAN; Panamá, 1971.

⁽⁸³⁾ Se trataba de legalizar una situación de hecho (la ocupación efectiva de las tierras realengas por particulares) mediante el pago de cierta suma estipulada por los delegados de la Corona. La composición "no era un título, pero consolidaba una situación de hecho y daba derecho al que lo había conseguido para obtener el título correspondiente que normalizase ya su situación en el orden jurídico". José M. Ots. Capdequi, El Régimen de la Tierra en América Española durante el período colonial, Ciudad Trujillo, 1ra. Edic. 1946, p. 73.

XVIII las márgenes del Chagres ⁽⁸⁶⁾ ven también florecer una apropiación importante de la tierra en propiedades legales de mediano y gran tamaño. Lo mismo sucede en Portobelo ⁽⁸⁷⁾ y sus alrededores. En estas áreas de la región de tránsito, las composiciones de tierras son voluntarias, su precio es relativamente elevado y la expedición de títulos se hace directamente de los Jueces Comisionados de la Corona a los particulares. A fines del siglo XVIII esta región contiene el mayor hato vacuno y caballar del país (en valor) y desde entonces los registros notariales y aun fiscales indican que las operaciones de venta y traspaso de grandes propiedades son bastante frecuentes ⁽⁸⁸⁾. La propiedad agraria (haciendas de ganado, trapiches) se integra perfectamente en la estructura de poder de los grupos dominantes urbanos (de la ciudad de Panamá) constituyendo, luego de los acontecimientos adversos del siglo XVIII, una de sus bases más sólidas.

En las sabanas centrales la evolución de las estructuras agrarias es diferente y sus resultados, en el siglo XIX, se revelan a veces divergentes. En 1706, luego del pago de 7.000 pesos, el Juez Comisionado de la Corona expide un Título General de Tierras al Cabildo de la Villa de Los Santos para que efectúe composiciones entre sus numerosos vecinos ocupantes de hecho y señalase **"los montes de la jurisdicción de dicha Villa para común de vecinos y forasteros que quisieran hacer rozas de maíz y sacar madera y no para hacer fundación de Haciendas"**. De aquí va a partir

⁽⁸⁶⁾ Varios ejemplos pueden ser mencionados en las Cajas Reales de Panamá en 1775; Bernabé de Brimas, 100 pesos; Fco. Aizpuru: 70 pesos por las tierras "Palo Mathias". En 1788 (A.G.I., Panamá 332), Juan Eugenio Argredes, Luis Santallana y Damián de Gracia indultan, por 375 pesos, las vegas del Chagres "desde la quebrada nombrada Juan Galleg hasta la de Agua Salud de una y otra banda". (A.G.I., Panamá 146).

⁽⁸⁷⁾ Tierras de Pedro de Ayarza cerca de Portobelo (Cajas Reales de Panamá, 1775. Cargo de Indulto de Tierras. A.G.I., Panamá 327). Otros ejemplos en A.G.I. Panamá 146.

⁽⁸⁸⁾ Para la época que nos interesa se pueden consultar un número para nada despreciable de ejemplos en los Índices de la Notaría 1a. del Circuito de Panamá correspondientes a los años de 1776, 1780, 1793 a 1795, 1797 a 1850 (salvo 1818). Archivos Nacionales de Panamá, sección notarial. Notemos a manera de ejemplo en los registros fiscales, la venta que efectuara en 1782 José Rudecindo de la Guardia y Millán, cuota de la Catedral a su hermano Lic. Juan de la Guardia y Millán de la "hacienda de ganado nombrada Bayano cerca de Chepo que quedó por bien de Da María Pca. Pérez de Guadamuz", en 12.093 pesos, suma considerable en la época. "Cajas Reales de Panamá, 1782. Cargo. Ramo de Alcabalas (A.G.I., Panamá 329).

la pequeña y mediana propiedad que se desarrolla ampliamente en la región. El único islote importante de latifundio se constituye en Parita en las tierras de la Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, indultadas en 1701 que van a sostener una de las haciendas ganaderas más grandes y prósperas del Interior del país durante el siglo XVIII y parte del siglo XIX.

A pesar de que se afirme en 1737 que las tierras de las Jurisdicciones de Santiago y Chiriquí hayan sido indultadas a sus Cabildos respectivos,⁽⁹¹⁾ otros datos nos hacen dudar sobre la efectividad de la medida: en 1768, siguiendo un procedimiento que contradice lo anterior, el Juez Comisionado de Tierras otorga en indulto el enorme latifundio de Mariato y Suay⁽⁹²⁾ y en 1776 sucede lo mismo con las tierras de Chorchá en Chiriquí.

Además otras adjudicaciones registradas posteriormente nos inclinan a pensar que el latifundio veraguense es una obra también del siglo XX.⁽⁹⁴⁾ De todos modos habremos de esperar investigaciones suplementarias para confirmar o desmentir nuestra hipótesis. En lo que concierne a Chiriquí occidental es mejor no afirmar nada definitivo para el siglo XVIII puesto que la región va en realidad a hacer su entrada en el escenario nacional a fines de ese siglo que es cuando se afianza una frontera de poblamiento colonial hasta entonces de lo más precaria.

⁽⁹¹⁾ "Testimonio de Autos sobre la Comisión del indulto y composición de las tierras del Reyno de Tierra Firme. Año de 1737". (A.G.I., Panamá 146). "Don Juan Ignacio de Aizpuru escribano de Camara, certifico ser cierto y verdadero que las tierras del distrito de la Jurisdicción de las Provincias de Chiriquí, Santiago de Veragua, Natá y Villa de los Santos, estan todas vendidas en nombre de su Magestad a los Cabildos, Justicias y Regimientos de aquellos partidos, siendo Juez de esta Comición, don Francisco de Zuñiga..."

⁽⁹²⁾ "Cajas Reales de Panamá, 1775, Cargo de Indulto de Tierras" (A.G.I., Panamá 327)... "12 de oct. entra Nicolás Feliciano Lasso de la Vega guardamayor del Reino en nombre del Sargento Mayor Juan Solís "por razón de gracia y merced de las tierras de Mariato y Suay que se le indultaron en calidad de sesenta pesos..."

⁽⁹³⁾ Desde 1768 hasta 1801 no se producen, aparte de los dos ya mencionados, otros indultos en la región. Además, tierras excelentes nombradas "comunales", cercanas a Santiago van a ser adjudicadas a particulares por la Junta Repartidora de tierras de Veraguas a mediados del Siglo XIX: latifundio nombrado "Hato de Jesús" de 2,400 hectáreas adjudicado en 1857 a Santiago del Bal; y "La Concepción" de 2,600 hectáreas adjudicado a Nicolás García (A.N.P., Notaría del Circuito de Veraguas, Años de 1857 y 1858).

C.-FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL LATIFUNDIO COCLEANO

En la Jurisdicción de Natá la evolución de las estructuras agrarias y el enraizamiento del latifundio van a conocer un camino más bien tortuoso durante el siglo XVIII. A principios del siglo XIX la situación es ya mas clara y los resultados de esta evolución dejan preveerlos los rasgos característicos y originales de las estructuras agrarias dccimonónicas de la sabana de Coclé.

1.-LA PRIMERA EDAD DE LA GRAN PROPIEDAD LEGAL: SIGLO XVII

La vocación de este territorio por la gran propiedad va a manifestarse desde el siglo XVII y consolidarse en el siglo siguiente. Los inmensos dominios de D. Rodrigo de Betancourt y de Da. Sebastiana de Tapia, reliquias del siglo XVII, marcan el punto de partida de las dos mayores propiedades de la región: el primero, del Chirú, situado probablemente en el sur de Antón, cubría aproximadamente 20.000 hectáreas entre los ríos Antón y Farallón⁽⁹⁶⁾ y el segundo también probablemente situado entre Natá y la actual

⁽⁹⁶⁾ La localización de estos latifundios es más deductiva que documental. Las únicas referencias con que contamos sin las alusiones que de ellos se hace en el Título General de Tierras de Natá (op. cit.). El dominio primitivo de D. Rodrigo de Betancourt que pasa en el siglo XVIII a manos de D. Joseph Victoriano Xaramillo de Andrade importante burgués de la ciudad de Panamá, se ha localizado siguiendo dos métodos: el primero de eliminación como posibles de todas las tierras indultadas por el Cabildo de Natá de las cuales tenemos referencias documentales. El segundo método es el patronímico en el que se determina la frecuencia de los descendientes putativos o de adopción sobre todo (caso de negros bozales que toman el apellido del primer amo) en una región determinada (en este caso los apellidos Betancourt y Xaramillo). Las dos condiciones sólo se reúnen en la sabana de Coclé entre Antón y Río Hato. Otros datos complementarios refuerzan nuestra hipótesis. Desde la segunda mitad del siglo XVIII hasta fines del siglo XIX, una familia de burgueses de la ciudad de Panamá de principios del siglo XVIII, instalada un poco más tarde en Penonomé va a controlar, durante cuatro generaciones, cerca de 18.000 hectáreas juntas comprendidas exactamente entre los ríos Antón y Farallón; primero D. Joseph Jaén, luego su hijo D. José de los Santos, sus nietos Manuel Ma. Jaén y Miguel Jaén Ponce y finalmente los biznietos quienes venden, en 1887 a José Socorro Bernal las tierras comprendidas entre los ríos Chico y Hato (A. N. P., sección Notarial de Coclé, 1904, t. I) ; y a Ramón Veliz, en 1893, aquellas comprendidas entre los ríos Hato y Farallón.

población de Aguadulce,⁽⁹⁷⁾ alcanzaba cerca de 15.000 hectáreas de extensión. Aparentemente el mayor dominio logra conservarse intacto durante más de siglo y medio. La fecha del primer desembramiento nos es desconocida pero tiene ciertamente lugar en la primera parte del siglo XIX cuando se crea "La Constancia" de 3.5000 hectáreas aproximadamente entre los ríos Antón y Chico, el resto de las tierras, es decir cerca de 14.500 hectáreas aparece en manos de un mismo propietario hasta su muerte ocurrida en la segunda mitad del siglo XIX.⁽⁹⁹⁾

2.-UN CATASTRO RURAL IMPUESTO DEL EXTERIOR: 1701-1736

La situación jurídica de las tierras de la Jurisdicción de Natá es bastante simple a fines del siglo XVII: por un lado encontramos las tierras realengas que cubren la mayor parte de la sabana y por el otro aparecen dos enormes dominios privados. Sin embargo, esta situación no podrá mantenerse sin cambios durante largo tiempo. Una nueva estructura jurídica impuesta desde el exterior no tardará en regular la posesión y el uso de las tierras del Istmo.

En 1692 la Corona decide echar mano de la composición forzosa de sus tierras del Real Patrimonio en América para sustentar las costosas guerras europeas. A pesar de la oposición de los habitantes de la Alcaldía Mayor, el Cabildo de Natá se verá obligado a sustituirse a la Corona como persona jurídica propietaria de las tierras mediante el pago de 3.700 pesos que habrían de prorratearse entre los vecinos sujetos a su inmediata jurisdicción. Se le despachó en 1701 un Título General de Tierras rubricado en 1735,⁽¹⁰¹⁾ para

⁽⁹⁷⁾ El caso de las tierras de Sebastiana de Tapia que pasan a manos de Da. Ana y Violante Delgado, damas burguesas de la ciudad de Panamá de la primera mitad del siglo XVIII, es más difícil de determinar. Podemos suponer un vínculo de continuidad de las tierras del Corozo que existían como una enorme propiedad cercana de las 9.000 hectáreas a principios del siglo XIX pertenecientes a los padres de Pacífico Vega quien las heredará un poco más tarde.

⁽⁹⁹⁾ La propiedad se divide entre tres herederos en la forma siguiente: "Rio Chico" de 770 hectáreas, "Llano de Chirú" con aproximadamente 7,000 hectáreas y "Agua Blanca" o "Rio Hato" de 6.100 hectáreas.

⁽¹⁰¹⁾ Documento de rubrica del Título General de Tierras del Cabildo de Natá por el señor Brigadier Don Dionicio Martínez de la Vega, Presidente Gobernador y Capitán General y por su sucesor el Lic. Jerónimo Suárez Patifio en Panamá el 2 de julio de 1735. Gaceta Oficial de Panamá, 1906, No. 389, op cit.. aparece también en Omar Jaén Suárez, op. cit.

evitar los crecidos gastos en los que incurrían los particulares en la expedición de títulos individuales de propiedad por los Jueces Comisionados de tierra de la autoridad real. Se le asignaron además, al Cabildo, las funciones de repartir esas tierras como lo estimase conveniente y de despachar por sí mismo tales títulos respetando, claro está, los derechos adquiridos por compras anteriores a la expedición de este Título General, y las tierras comunales adjudicadas al mismo tiempo a Penonomé y a Olá (22 kilómetros de circunferencia al primero y 16,5 kilómetros a Olá).

Desde el punto de vista jurídico, durante la primera parte del siglo XVIII va a precisarse el marco legal de la apropiación de la tierra en Natá en cuatro categorías: las tierras indultadas por personas naturales, aquellas que lo son por cofradías religiosas, las tierras comunales, las tierras del Cabildo de Natá que aún no han sido compuestas e indultadas por particulares. Sin embargo la originalidad de la región va a revelarse no tanto por esta situación jurídica como por la formación de inmensos latifundios cuyos restos constituyen aún hoy uno de los rasgos más notorios del paisaje agrario regional.

Alrededor del latifundio gigante del Chirú, en medio de la sabana, la gran propiedad se desarrolla, aunque más modestamente, hacia el Este y el Oeste. Desde 1701 hasta 1736 los 17 procuradores del Cabildo de la Ciudad de Natá recorren cada uno la sección de la sabana que le ha sido encomendada para efectuar las composiciones pertinentes. La más antigua referencia que hemos obtenido es la que concierne al latifundio de cerca de 2.500 hectáreas nombrado "La Estancia", situado entre los ríos de la Chorrera y la Estancia, indultado por el Capitán Francisco Tuñón en 1715 quien regulariza así una larga ocupación de hecho y toma posesión de las tierras siguiendo un rito de acentuado sabor medieval.⁽¹⁰²⁾

De los resultados de la misión de los procuradores natariegos sólo se ha conservado la lista completa de indultos efectuados por el Regidor Pedro Ignacio de Morales en 1736 y que cubre el área aún libre comprendida entre

⁽¹⁰²⁾ Este rito, que va a conservarse sin ningún cambio hasta principios del siglo XIX ha sido perfectamente transmitido por el escribano quien, refiriéndose a la tierra, exclama "la cual posesión tomó el dicho Francisco Tunón en forma arrancando las yerbas del campo, cortando ramas y tirando piedras, en cuatro partes y haciendo las ceremonias acostumbradas..." (A.N.P., sección notarial de Coeló, 1904, t. 1, escritura No. 6, pp. 311-ss).

los ríos Chame y Estancia. ⁽¹⁰³⁾ En estas composiciones participan 30 personas, pero la importancia de las propiedades parece ser muy desigual. Ocho indultos debían referirse a propiedades mayores de 400 hectáreas: ⁽¹⁰⁴⁾ En orden de importancia encabeza el grupo D. Manuel de Gálvez con probablemente más de 2.000 hectáreas y le sigue muy de cerca el Alférez Antonio Gallardo quien indulta el latifundio de "Yeguala" en Chame de cerca de 2.000 hectáreas; con propiedades más modestas, cercanas a las 500 hectáreas se sitúan Da. María de Rojas, D. Pedro Vásquez Meléndez, Da. Juana Ortega, D. Francisco de Albelda, D. Joseph Bernal y el Sargento Mayor Flores Pto. Nuevo.

Durante el período comprendido entre 1736 y 1780 aproximadamente ha debido producirse un estancamiento marcado del movimiento para institucionalizar la apropiación legal de la tierra y la formación del latifundio. Ciertos propietarios se desinteresan de sus propiedades seguramente al extinguirse, por epizootias o ventas, los hatos de ganados y hasta se señalan casos notorios de retorno de latifundio al Cabildo de Natá quien se ocupará más tarde de organizar nuevos indultos.

3.-LA SEGUNDA EDAD DE LA GRAN PROPIEDAD LEGAL: 1780-1805

Entre 1780 y 1805 tendrá lugar un afianzamiento definitivo de la gran propiedad legal en las sabanas de la Jurisdicción de Natá que se puede vincular, en cierta medida, a la ya mencionada llegada de burgueses de Panamá o de inmigrantes europeos más inclinados o habituados a legalizar

⁽¹⁰³⁾ Desgraciadamente los registros de indultos de principios del siglo XVIII han desaparecido completamente. Francisco Bassi, comandante de milicias de Penonomé, encargado de estudiar esos expedientes en 1785 los encuentra "tan maltratados y comidos por el comején" que solo logra arreglar 151 páginas de autos y piezas de lo que pagaron los hacendados y cofradías sobre todo las de Penonomé. Natá 4 de enero de 1785. ; "Autos originales..." pp. 25-26 (cit. 6).

⁽¹⁰⁴⁾ El cálculo de las superficies se basa, salvo para "Yeguala", en el número de reses y el precio pagado por cada sujeto. Por ello las cifras nos son más que aproximaciones groseras que admiten un porcentaje de error que puede alcanzar el 15% en exceso o en defecto.

sus operaciones comerciales mediante actos notariales que los mismos autóctonos. Los ocupantes de hecho de antiguos dominios olvidados van a solicitar voluntariamente legalizar su situación mediante nuevos indultos: mencionemos aquí tres casos ejemplares de esta situación que se refieren a "La Estancia" en Antón, "Yeguala" en Chame y "Juan Díaz" en Penonomé. En los últimos años del siglo XVIII Juan Esteban Bernal indulta una amplia superficie de tierras del sur de Antón entre las cuales estaba comprendida el antiguo dominio del ya mencionado Francisco Tuñón. Por no poder completar Bernal la contribución exigida tuvo que restituir al Cabildo de Natá el área que corresponde a la finca "La Estancia" que al mismo tiempo solicitaba el Alférez Francisco Javier de Albelda. Estas tierras le son concedidas en 1805 mediante el pago de 25 pesos, en 3 grandes parcelas de propiedad. El latifundio de "Yeguala" ha debido correr la misma suerte puesto que en 1785 el Cabildo de Natá indulta otra vez y por el mismo precio pagado por Gallardo en 1736 (20 pesos), estas tierras al Capitán Joaquín Ponce de León. Nuestro tercer ejemplo trata de las tierras de "Juan Díaz" que indulta en 1804 Andrés Narciso de Vega y que cubrían más de 2.500 hectáreas.

En la misma época se producen otros indultos en la región siendo los más notorios el de Casimiro Conte cerca de 2.000 hectáreas entre los ríos Chorrera y Jaguito; y el latifundio considerable que obtiene el presbítero Faustino de la Guardia y Xaén, nombrado "Aguas Claras", con más de 4.000 hectáreas entre los ríos Hondos y Copé en el centro de los actuales llanos de Río Grande.

En la primera mitad del siglo XIX un poco más de dos docenas de grandes propiedades cuyas superficies se escalonan entre 2 y 20 mil hectáreas cubren la mayor parte de las tierras utilizables de la sabana. Esta red de latifundio que se extendió desde Chame hasta Aguadulce no deja sino muy pocos espacios libres ocupados por propietarios más modestos.

4.-EL TRIUNFO AMBIGUO DEL LATIFUNDIO EN EL SIGLO XIX

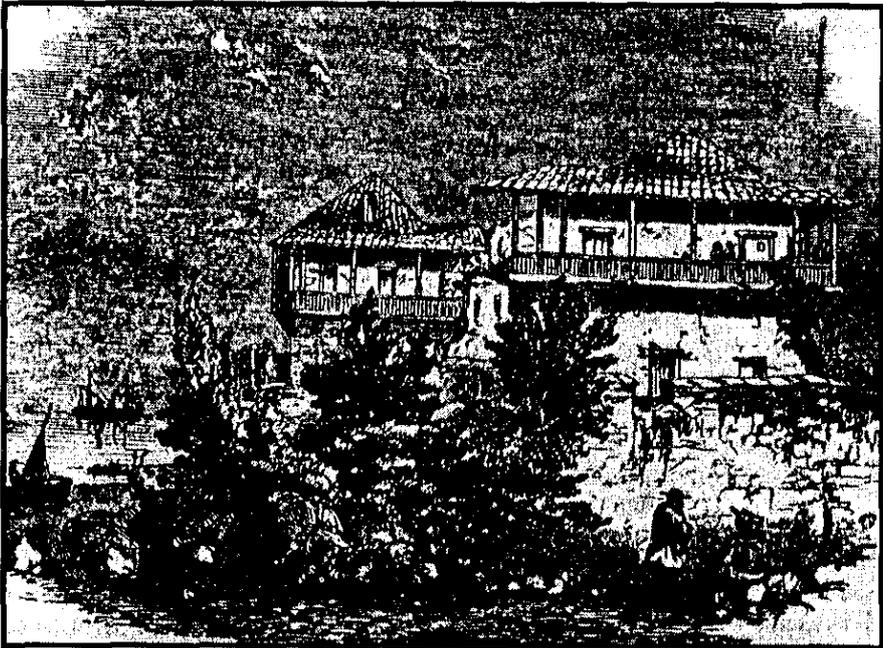
Durante la época de Unión a Colombia va a producirse un estancamiento sensible en el desarrollo del latifundio puesto que ya no quedan muchas tierras interesantes por adjudicar y el gobierno colombiano no hará ninguna concesión territorial en la antigua jurisdicción de Natá. Por otra parte, sucesiones hereditarias de propietarios cuya única riqueza se encuentra en el campo va a determinar una tendencia hacia la partición de dominios que se manifiesta sobre todo en la segunda mitad del siglo XIX. El único recurso para incrementar el latifundio en manos de personas naturales serán las tierras sino considerables tampoco despreciables que controla la Iglesia en diversos puntos de la sabana: Chame, Antón, Natá, Aguadulce y Santa María. Estas haciendas van a pasar poco a poco a manos de particulares desde mucho antes de la expedición de la ley de desamortización de bienes de manos muertas en 1861 que ha debido señalar el final de la propiedad territorial eclesiástica en el Istmo.⁽¹¹⁾ El más antiguo registro que se conserva de la venta de propiedades de la Iglesia en la región data de 1829 cuando el Gobierno eclesiástico vende la hacienda "Sabana Grande" de 525 cabezas de ganado, situada en Santa María, a José Antonio Moreno. Sin embargo la venta más importante registrada es la que efectúa el Obispo Juan José Cabarcas de la hacienda "Las Animas", situada en la jurisdicción parroquial de Aguadulce, en 1843 a Manuel de Sayas. La superficie de esta segunda hacienda debía probablemente alcanzar más de dos millares de hectáreas puesto que en el traspaso que en 1852 hace de Sayas a M. José Victoria se mencionan 973 cabezas de ganado vacuno lo cual la situa entre las grandes haciendas de la sabana de Coclé.

No debemos tampoco dejarnos impresionar solamente por la magnitud territorial de los dominios agrarios puesto que la tierra no será, durante el siglo y medio que cubre nuestro estudio, un bien de alto valor intrínseco en la jurisdicción de Natá. Además, durante todo el siglo XVIII el precio nominal

⁽¹¹⁾ Salvador Camacho Roldán, *Escritos Varios*, Bogotá 1892, pp. 143 ss..

de las mismas que impone desde el principio el Cabildo de Natá no sufre el más mínimo cambio y la evolución del precio real de la tierra en el período que va desde fines del siglo XVII hasta mediados del siglo XIX muestra más bien un marcado deterioro que culminará en los últimos años del siglo XVIII y las primeras décadas del siglo XIX. ⁽¹⁴⁾

Sin duda alguna la riqueza regional se vinculaba desde temprana hora más al ganado que a la tierra que lo sustentaba.



La Ciudad de Panamá en el Siglo XVIII.

⁽¹⁴⁾ Citemos varios ejemplos de la evolución del valor real de la tierra en relación con la capacidad de su apropiación por parte del titular del cargo público más relevante de la región. A mediados del siglo XVIII este personaje podía adquirir con sus emolumentos anuales cerca de 8.000 hectáreas de tierras (en 1756, el salario era de 482 pesos 5 reales. Manuel de Montiano. Informe hecho por el Gobernador de Panamá al Virrey de Santa Fé, A.G.I., Panamá 130).

PROYECTO DE GOBIERNO PARA EL ISTMO DE PANAMÁ

Santiago Bernabeu

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de pasar a manos de vuestra excelencia el adjunto prospecto o plan sobre el sistema de gobierno político, e militar y económico que según mis cortas observaciones he meditado puede conbenir a la felicidad de este istmo, cuya extensión forma todo el distrito que se llama gobernación, o comandancia general de Panamá.

Los varios puntos de que trato, estan divididos en ocho artículos; y en ellos creo me he ceñido al espíritu de la proclama y Real Decreto de la Suprema Junta gubernativa a que es referente, e mis deseos no son otros que los de acreditar mi patriotismo...

Mi clace de Ministro Principal de exercito y Ministerio de Hacienda de estas caxas; mi patria; mi carrera; mi conducta, todos consta del quaderno de Documentos que así mismo tengo el honor de acompañar a vuestra excelecia...

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Panamá 30 de diciembre de 1809.

**Excelentísimo Señor
Don Martín de Garay**

**Excelentísimo Señor
Bernabeu de Regriant**

Tomado de: "Boletín de la Academia panameña de la Historia". Tercera época. enero-septiembre 1982. N° 31-32.

**Plan de Economía y buena Administración o Prospecto
al Gobierno Politico Militar y Económico
para el Istmo de Panamá**

Sólo sugetaré mis discursos a exponer aquellas ideas que sobre cada uno de los principios que se proponen en particular, haya discurrido pueden ser mas adaptables a cada uno, y mas utiles al Estado en general: a la recaudación y buena administración de sus Rutas al bien estar de estos havitantes al fomento de la sociedad; que parece son los objetos que se ha propuesto rectificar la suprema Junta.

En ocho puntos dividiré todo mi discurso y estos serán los siguientes:

1. Sobre la educación de la juventud de todas clases.
2. De la población, y medios oportunos para fomentarla.
3. De la Policía; objeto desconocido en todo este paiz.
4. Sobre la industria popular y artesanos.
5. Sobre la agricultura, y ramos de ella mas analogos que pueden hacer feliz esta provincia.
6. Sobre el comercio interior, o territorial, y comercio ultramarino.
7. Sobre la clase de gobierno que parece conbiene a las circunstancias del paiz: Reformas en la recaudación y administración de las Rutas Públicas, o del Estado; y ahorros generales que convendría se hiciesen extencivos a otras partes.
8. Arreglo en la Milicia; para ser gravoso su actual sistema no solo al erario Real, sino también á la Agricultura, á la Población, y a la sociedad.

Tales son los objetos de que me he propuesto hablar. Los cinco primero los tratare por ahora como preliminares de los tres ultimos; a los quales daré mayor extención, como que estos deven ser el resultado, y consecuencia precisa de aquellos.

ARTÍCULO 4º SOBRE LA INDUSTRIA POPULAR Y ARTESANOS

- 1.-Es constante que en un Pueblo endonde se carece de educación, y policia, tampoco hay que buscar Industria, ni Artesanos, o Menestrales, cuyos honrados nombres entre los Señoritos de estas Regiones se concideran como un oprovio de las Personas; sin considerar que los gremios de Artesanos, ó Menestrales son uno de los brazos mas fuertes del Estado. Aquella errada inteligencia creo trae su origen desde los primeros Españoles pobladores delas Americas; y delos demas Europeos, que subcesivamente han ido viniendo, que trasladados a este Paiz, aunque enél suyo hayan sido Albañiles, Carpinteros, Plateros, Sastres Zapateros Real ya se desdeñan de que se les tenga por artesanos, y cada uno piensa ser un Duque, o un Marques, por la calidad sola de Español; y como aquí todos los oficios los ejercen por desgracia negros, sambos o mulatos, creen los ignorantes que el ejercicio de las Artes mecanicas, y liverales solo se hizo para los Esclavos o sus descendientes. Error extravagante, y perjudicial que es cauza deque en estas regiones se vean jovenes blancos debuena disposición, y claro entendimiento, hechos unos perdularios que dejenerando en viciosos son otros tantos zán-ganos dela República, sin oficio, ni beneficio quando pudieran formar un gremio recomendable, util ala sociedad, y a ellos mismos; y este es el punto deque me he propuesto hablar en este artficulo; que aunque no es el menos interesante procuraré tratarlo lo más breve, y mejor que pueda.
- 2.-Por ningún medio seha de proporcionar con mas prontitud el arreglo, y perfección delos gremios de Artesanos detodas clases, y su aumento que por él dela primera educación, y por la inviolable observancia deuna rigurosa Policia.
- 3.-Ya se ha dicho, tratando dela Policia, que una delas primeras atenciones debe fixarse en descubrir quales son los individuos dela so-

ciudad que se ocupan utilmente para mantener a sus mugeres, hijos y demás obligaciones; y quales que por carecer de ocupacion honesta son otros tantos vagos perjudiciales al Publico. A estos pues deve alistarseles para la comision de Policia; y luego deve hacerseles entender que solo tienen tres partidos que tomar, o elegir; a saber el de labrar latierra; aprenhender oficio; o coger el Fucil; y que delo contrario seles destinará a los trabajos públicos, o á la Marina por medio de una Leva; y en esto no debe haver dispenza mas que para aquellos que puedan mantenerse de sus propias rentas, ó giro conocido, o que sus padres legitimos, e Naturalez (que es lo que mas abunda) los sustenten sin gravamen de la Republica, de suerte que este debe ser un dilema que no tenga mas solucion que la de abrazar qualquiera de los tres partidos aque se reduce; siendo mejor el que unos individuos de esta clase no existan en una Población que el que por aumentar su numero se tolere por que un hombre que para nada sea util a la sociedad debe ser excluido de ella.

- 4.-El resultado de esta operacion, parece debe ser forzosamente el proporcionar los brazos que le faltan á la Industria; á las Artes; a los Campos, a las Armas, a las Letras Nuestras; pero ella sola no es bastante para simentar solidamente este edificio Politico, y conducirlo á su perfección; en que es necesario emplear algún tiempo. No han podido dicurrirse establecimientos mas utiles y adequados para el fomento de la Instruccion e Industria Popular, que el de las sociedades economicas de Amigo del Bien publico como se ha experimentado en nuestra Madre Patria a cuyas Escuelas Gratuitas o Patriotas, debieron las Artes los mas rápidos progresos antes que gobernare el despotismo.

ARTÍCULO 5°
AGRICULTURA Y RAMOS DE ELLA QUE PIDEN
FOMENTO COMO MÁS ANÁLOGOS AL TERRITORIO

2.-Uno de los más eficaces que debería emplear la comición de Policía dedicada al fomento de la Agricultura, no solo para atraer, sino para aumentar considerablemente el número de los Agricultores, fuera el concederles ciertas esenciones, o privilegios que no gozan los demás, y que estos fuesen siempre a proporción de los progresos que acreditasen en las Labranzas de tierras como son a los que más Rosasen, y sembrasen a los que mejor dispusiesen las tierras y la cultivasen para hacerlas más fecundas; a los que mayor número de Plantas útiles beneficiasen como son el Cacao, el Café, y Algodón Real, y a los que con más exmero criasen los Arboles frutales. Con solo livertar a todo Labrador casado (y a los hijos legítimos que tubiesen, y le ayudasen a cultivar las tierras) de ser nunca alistados para el servicio de las armas, se animarian muchísimos a emprender la agricultura; amparandolos también el Gobierno contra las violencias, y perjuicios con que frecuentemente los oprimen, y persiguen algunos. Hacendados que tienen atajos de ganados moviéndoles Pleytos injustos para despojar a los Pobres de sus Rosas y siembras con pretextos cabilosos, gobernados por la codicia, de que pudiera tener varios exemplares que he presenciado en la Jurisdicción del Alcaldía municipal de Natá.

3.-Este País que con solo sus producciones naturales prescindiendo de la abundancia, y riqueza de sus excelentes minerales de oro y pesquería de esquisitas perlas; pudiera llegar a ser una de las colonias más opulentas de la América, se halla sumergido en la inopia, desde que el Comercio al Perú se cambió, por el Cabo de Hornos, de que dedusco una fuerte consecuencia en favor de mi opinión, **de que en un Pueblo donde todos “quieren ser comerciantes debiendo primero ser Agricultores** solo pueden ser felices aquellos pocos Capitalistas que hay en las Plazas principales de Comer-

cio” pero el resto de la Población será siempre pobre, y miserable. Sola la Agricultura, las Artes, y manufacturas son las que constituyen la verdadera riqueza de una Provincia y las que le dan impulso por que pone a los Fabricantes, y Agricultores, al Nivel de los Comerciantes, para el trueque, y cambio de unas materias por otras, que es lo que propiamente se llama comercio, en el tanto gana el que da como el que recibe.

4. Una Provincia como esta que produce en abundancia el oro y las Perlas. Que se sabe por experiencia que da el Cacao excelente, el buen Café, el Algodón, el tabaco, la caña dulce; abundantes y exquisitas maderas; Balsamos, aceytes, gomas y resinas innumerables; Plantas Medicinales, Palos de tinte; y colores particulares incluso el de la apreciable púrpura; La Madre Perla, el carey que abunda en caudalosos Ríos navegables que presentan a la vista las mas bella perspectiva y las mayores proporciones para el fomento de la Agricultura, y de la Industria Popular; y que para acusar de ingratitud, y desidia a los hombres que desprecian las ventajas, y las riquezas que les ofrecen: una provincia repito que goza de tales ventajas, parece debería causar emulación, a todas las demás de América; pero el abanodno; el ningún espíritu de Patriotismo que aquí se nota, y sobretudo la **embejecida in Policia**, son la causa cierta del deplorable estado en que se halla, no obstante la importancia de este punto de Globo, que hace la comunicación de los dos Mares, y de Ambas Americas según su situación Geográfica.

- 11.-Lo mismo que he dicho con respecto a la libertad de la siembra, cultivo y comercio franco del tabaco, es lo que diré contrayendome al ramo de Aguardientes de Caña; y és: el que debería extinguirse su fabrica y Estanco. Que deven fomentarse los Plantios, y cultivos de los Cañaverales en los muchos territorios de esta Provincia en que por experiencia se sabe son mas aparentes. Que sean libres así como el tabaco del pago de Diecinos las dos primeras cosechas, el tercer año el medio Diecimo entero: Que sea igual-

mente libre á todo cosechero de Mielles, la Fábrica, y destilación de licores, como tambien a los demás que quieran dedicarse a formar algun establecimiento útil de esta naturaleza, **pero sin privilegio exclusivo.** Que sea también comerciable el Aguardiente de huva del Perú, asi como le és de España, pagando así entrada aqui un quince porciento de derchos sobre él moderado áforo de veinte pesos botija grande para comenzar en parte aquella utilidad liquida que dicen deja el de Caña fabricado de cuenta de su Magestad, y por la misma razón seria de señalarse una cuota moderada a cada Hacendado destilador para que una y otra contribucion balanceasen a quel menor ingreso, por que si esta libertad sobre los ramos de tabaco y aguardientes, se concediere al cuerpo de los comerciantes de esta Plaza, y no al de los Cosecheros, pagando los primeros al Rey el equivalente del lucro o utilidades que se propone tiene la Real Hacienda, sería introducir otro estanco de peor condición que los que se tratan de extinguir, por que el Comerciante no solo procuraria sacar para si, el mismo equivalente que contribuia, sino otro tanto mas del lucro liquido; y el pobre labrador siempre vendria a ser el sacrificado.

- 12.-Desde luego se deja conocer también el incremento que dentro de pocos años tendrian las Rentas Decimales con solo llegar a su perfección estos dos ramos fuertes de Agricultura; y de consiguiente el aumento que proporcionalmente resultaria al Erario por los Reales novenos que le coresponden de las mismas Rentas; de suerte que uno con otro rendiria sin duda mas de lo que e físicamente producen ahora los dos ramos Estancados, a que se agregaria un nuevo beneficio al Comercio con la Extraccion libre de dueños para los Puertos del Sur del Rom, del Ginebron, Mistelas, y otros licores que pudieran fabricarse, y sobre todo, quanto otra cosa no se consiguiese mas que el enriquecer una infinidad de vasallos que ahora piden limosna, sin poder ser utiles al Estado, ni socorrerle en sus vigencias como las actales, seria la obra mas gloriosa, y útil pues deve siempre considerarse que mas pesa el interes

de la riqueza pública en la Balanza Política, que quantos decantados lucros puedan producir los dos Estancos.

- 13.-El fomento de los Plantíos del Cacao, Café y el Algodón, cuyo cultivo se halla aquí muy atrasado debería ocupar el segundo lugar entre los cuidados de la Sociedad de amigos del bien público. No solo deberían concederse á los cultivadores de estos tres utilísimos frutos las mismas franquicias del Dinero Decimal, sino también determinar premios de distinción, o mérito, á los que mayor número de Árboles cultivasen de aquellas tres especies. Qual sean los progresos de esta Provincia con semejantes producciones! Sabemos que el poco y esquisito Cacao que se cosecha en ella es de tanto aprecio en el Perú, que hay ocasiones en que un almud se vende por seis pesos, o mas, y en esta misma Plaza corre dos á tres pesos.- El café que aquí se produce también es excelente por su buen gusto, y por lo aromático; y sobran terrenos en que beneficiarlo; y lo mismo el algodón. El Río navegable de Chagre, o mas bien dicho de Cruz; el Río grande de la inmediación de la ciudad de Natá, al que se le une un gran baso del Coclé (que trae su origen desde las Montañas del Norte de un Cerro conocido por el nombre de **Sierra de Juan Julio** y el Río propio de Nata llamado Río Chico; ofrecen en sus márgenes las mayores proposiciones, no solo para la agricultura, sino para facilitar las condiciones de sus frutos por agua hasta esta plaza por los que desaguan en nuestra Mar del Sur-. Diré por conclusión que lo que necesita esta Provincia para que florescan en ella los ramos de Agricultura; y también la industria del que es capaz son los brazos que la decidía, y la Milicia quitan ala labranza. El inspirar á todos el Espíritu de Patriotismo con el exemplo. La protección del Gobierno La Dirección de una Sociedad, y la inviolable observancia de las reglas que dicta la Policía, bien entendida. Tales son los agentes que á mi entender han de concurrir á realizar la verdadera regeneración de los habitantes del Istmo de Panamá. Todos los demás proyectos, calculos, y Planes que en su razón puedan proponerse, aunque en

la apariencia presenten un aspecto lisongero en la realidad, y en lo físico, no pueden menos que envolver algunas miras de interés privativo, o Personal de una docena de Individuos. Pero ya es fuerza recado al artículo relativo al comercio.

ARTÍCULO 6°

COMERCIO INTERIOR, TERRITORIAL; Y COMERCIO UTRAMARINO

En toda Provincia, o Reyno donde no progresen la Agricultura, y la Industria, tempoco puede haver un comercio interior, o territorial de unas Poblaciones con otras que active la circulacion de sus mismas producciones, cambiando con la devida reciprocidad de cada uno lo sobrante, y superfluo por lo indispensable, y necesario de suerte que cada vezindario ó departamento pueda con los sobrantes de sus peculiares cosechas, adquirirse aquellos frutos y efectos de que carece, y necesita para su subsistencia.

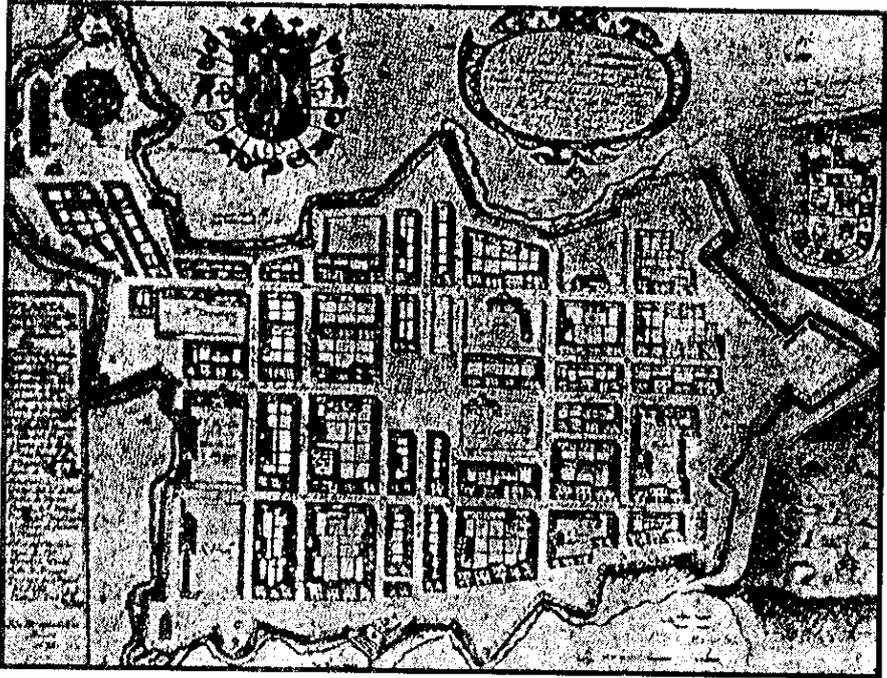
- 2.-El comercio no es otra cosa mas que aquel cambio que se hace quando una Persona da un efecto por otro que resive. Y deben suponerse indispensablemente dos principios; estos son producción super abundante por una parte y consumo que hacer por otra. Me parece que esta és su definición. Los labradores con su trabajo hacen producir ala tierra toda suerte de comestibles, y otros frutos, y siendo ellos mismos los consumidores de aquellas producciones, por consiguiente entre los mismos productores, y consumidores.
- 3.-Pero para que el labrador pueda prosperar y enriquecerse, no deve limitar sus trabajos a solo lo que exigen sus necesidades domesticas, sino que debe aspirar a ponerse al nivel delos comerciantes (propiamente tales) como indique en el articulo 5ª no. 3ª procurandose una superabundancia de frutos tal que entre en competencia con sus Mercancias.

- 4.-Presuponiendo pues que queden (como deben quedar) libres para la Agricultura, e Industria la siembras, y beneficio de los Tabacos, y Caña, y que se multipliquen las de Cacao, Café y Algodón como sin duda se multiplicarían tiene el labrador aplicado, un tesoro con que comerciar tanto, ó mas ventajoso que la moneda; y por mucha que superabunde en producciones, bien sean en su Estado natural como las de la tierra, o transformadas en otras materias segundas con el beneficio del Arte, le sobrarán compradores que la soliciten para extraerlas a otras partes; y esto será lo que venga a formar la circulación, o como interior de la Provincia, hasta que todo el fruto superabundante de las labores de toda ella, y de su industria territorial, venga a caer en las manos del Comerciante para darles la salida que mas le acomode segun sus especulaciones Mercantiles.

- 5.-Esta es, y no otra la verdadera **Piedra Filosofal** que deben buscar aquellos hombres sensatos; aquellos verdaderos Patriotas que quieren dedicar sus talentos a procurar la felicidad de sus semejantes; la del Estado, y la de ellos mismos; aunque no les quepa mas gloria, ni recompensa que el honor de haberlo intentado.

- 6.-No me cansare nunca de repetir que quando un Pueblo sin Agricultura, ni Industria (sobrándole proporciones para uno, y otros) quiere hacerse puramente traficante, no puede menos que venir a ser infeliz; pues siendo los principales fundamentos del verdadero Comercio la Industria, y la Agricultura donde estas faltan son en vano los proyectos de los hombres, por que quedaran en el Ayre como un edificio sin cimientos, y aunque de pronto presenten una bella perspectiva, serán muy pocos los participes de aquel aparente bien pero registrado el horizonte con el anteojo de la Política, se descubrirá que más, ó menos tarde el resultado ha de ser cero. No hay medio, ó la Agricultura, o la Industria han de tener parte en él comercio; pues sin ellas no hay ni puede haber manufacturas; iguales serán las ventajas de aquella colonia a quien la naturaleza, y los brazos de sus habitantes favorezcan con ambas proporciones. Digalo la feliz Isla de la Havana, pues no ha debido a otros principios su opulencia.

7.-El quanto al Comercio exterior, o ultramarino son aqui tan varias las opiniones, como diferentes los rostros de los hombres, aunque con corta diferencia todas miran aun solo fin; y es el del **Interés personal, privado**. No hay votos mas sospechosos en esta materia que los delos mismos comerciantes. Estos por lo regular se esfuerzan en agigantar utilidades generales al Comercio, al bien publico, y sobre todo al Erario Real, pero estas son unas felicidades pasageras que duran tanto como lo que tardan en engrosar sus Capitales los mismos que la proponen y al fin el estado es quien lo paga todo.



Esta gráfica debe colocarse después de la p. 522.

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LOS ANTE PROYECTOS DE LOS CONSULADOS PANAMEÑOS EN EL SIGLO XIX

1812-1817

Manuel Octavio Sisnett Cano

Es de conocimiento común que desde el año de 1739 hasta 1821, el Istmo entró como el oso en un largo invernadero de penurias, decadencia económica, de actividad comercial nula, falta de industrias, con una agricultura de autoconsumo, azotado por la estrechez de miras de la política de la corona, terremotos, incendios, escasa población; y la que existía vivía diseminada a lo largo del Istmo, según algunos, bajo un clima insalubre. Ante este cuadro de miseria, de desolación, surgen los dos proyectos de consulados para buscar remedio a esta situación que agobiaba al Istmo; y estos dos proyectos eran hijos directos de las Ordenanzas de Bilbao, según confesión de sus autores; pero adelantemos, que sin lugar a discusión alguna, ellos habían brotado de la experiencia y de la realidad histórica panameña: Primero por el abandono del Istmo por la ruta de Cabo de Hornos y segundo por las relaciones que creaba y desarrollaba la guerra de independencia en el Norte y Sur del Continente Americano: fueron entonces, respuestas de los istmeños a una situación que se consideraba intolerable.

Agregamos sin ambages que los dos proyectos, aunque no pasaron de lo que eran, es decir proyectos, por la situación especial que confrontaba España, y por los intereses mezquinos de Cartagena, nos dejan entrever que sí existía una conciencia istmeña y una élite que sí sabía lo que quería y no se satisfacía de vivir apegada a un comercio ilícito, de contrabando, sin desear ni soñar con mejores destinos para esta tierra istmeña.

En aras de honestidad intelectual debo testimoniar a ustedes que en el año de 1972, la ayer mi alumna y hoy colega, Martha Chiari, hizo llegar a mis manos su tesis para optar al título de Doctora en Historia en la Universidad

Tomado de: "Boletín de la Academia Panameña de la Historia, N.º.2 Tercera Epoca, Panamá- enero-febrero-marzo, 1975

de Sevilla, haciéndome la observación de lo poco conocidos en Panamá nuestros proyectos de Consulados, Institución económica que en Méjico, Lima, posteriormente en Venezuela, en Cartagena de Indias y en otros lugares tuvo proyecciones de gran envergadura, porque sirvieron como campo de entrenamiento político-administrativo a los nuevos dirigentes que surgieron a raíz de la creación de las recién nacidas repúblicas americanas.

La lectura del trabajo de la Profesora Chiari, hecha con la primera intención de ilustrarme y para consumo propio de conocer estas dos tentativas de los istmeños para manejar su propia nave con vela propia, separada definitivamente de los avatares colombianos, despertaron mi atención, y mi sorpresa aumentó puesto que si el trabajo de la profesora Chiari se refería a un estudio comparativo de los dos proyectos, en su apéndice aportaba una documentación inédita de la historia panameña que nos conducirá a reevaluar ciertos conceptos, dados por buenos, de la actitud de los panameños en la guerra de independencia y del mismo hecho de 1821. Esa es la parte fascinante de la historia: vivir en un constante replanteo de los interrogantes que nos han agobiado.

Tampoco haremos aquí gala de conocimientos en torno a los Consulados. Dejaremos que los mismos autores expresen su función y su alcance a lo largo de esta exposición; pero aprovechamos la oportunidad para fijar hitos y exponer que Don Mariano Arosemena ni en sus Apuntamientos Históricos, ni en su Historia de la Independencia de Panamá de 1821, hace mención de ellos, ni tampoco don Justo en su Estado Federal se refiere a estos proyectos: el uno del año 12, el otro de 1817. Si apuntamos que don Mariano, en carta fechada el 23 de noviembre de 1829, dirigida al General José Domingo Espinar, instaba a éste para que hiciera uso de influencia personal ante el Libertador para que atendiera y mejorara el trato que Colombia daba al Istmo y le señalaba como una necesidad apremiante: **"la creación de un tribunal de consulado tan necesario en este punto comercial para dirimir las contiendas que cada día subsistan sobre negocios de giro, y para representar el cuerpo de comercio que se halla sin amparo ni protección"**. Años después, en el 34, sugiere que el uno por ciento del Consulado, -el impuesto-, fuera usado para mejorar la comunicación transísmica de la época. Y para mortificarnos un poco y no salir de nuestro

asombro por la unión a Colombia, mencionaremos de pasada que el Reglamento para el Comercio del Istmo de Panamá, dado en la ciudad capital el 31 de diciembre de 1821 y rubricado por el jefe del Istmo, General José de Fábrega, cuando éramos totalmente independientes de Colombia, porque el Libertador desconocía los hechos del 28, se menciona, otra vez el Consulado. Nos preguntamos nosotros ahora, ¿por qué ese manto de silencio para cubrir los proyectos de Panamá de Consulados de 1812 y 1817? ¿Qué hizo callar a los vecinos de Panamá que en esos proyectos, años antes, se buscaba un nuevo rumbo separado del mundo colombiano? ¿Representan los firmantes del acta del 21 con raras excepciones el verdadero sentir de los istmeños? Hay que indagar lo que verdaderamente ocurrió pero esa tarea de desentrañar y encontrar la verdadera conciencia nacional, (P. 20-21) no es ahora motivo y propósito de este tema.

Hagamos la observación que para todos es conocida que en el siglo XVII España fundó los Consulados de México y Lima con diputados de comercio en los demás centros mercantiles de América, con el objeto de que ventilaran todos los pleitos de menor cuantía; pero aquellas quejas y pleitos que se consideraban importantes debían ser resueltos en las cabeceras. Pero la apertura de los puertos de América al comercio libre nos presenta en una cinta cinematográfica la proliferación de los Consulados en distintas ciudades de América, puesto que México y Lima no dan abasto al dilatado comercio, por las distancias entre los distintos puertos: vemos surgir en el año de 1793 el de Caracas; en 1794 el de Buenos Aires; el 14 de Junio de 1795 el de Cartagena de Indias, y ese mismo año se crea el de Veracruz; y para hacer la lista corta diremos que al final de la última década del siglo XVIII, la América Hispana está tachonada de 11 Consulados que no eran más que la respuesta de los Borbones que no queriéndose quedar atrás en un mundo que cambiaba vertiginosamente, reaccionaban tardíamente ante un nuevo tipo de hombre en América que clamaba por nuevas estructuras sociales, que anhelaba libertad y le decía, a gritos, adiós al conformismo colonial. El mercantilismo llegaba a su apogeo y abría sus puertas al poderío industrial. El siglo XVIII se quedaba atrás, la burguesía planeaba su asalto al poder.

Pero ese nuevo rostro que los Borbones quisieron imprimir a sus colonias, no orilló las costas del Istmo de Panamá; porque cuando la Real Cédula dada

en Aranjuez el 14 de junio de 1795 que erigía un Consulado de Comercio en la ciudad de Cartagena de Indias para todo el Virreinato y Capitanía General del Nuevo Reyno de Granada, exceptuando las Provincias de Quito y Popayán, consulado que también tenía funciones de tribunal de Comercio y atribuciones de fomentar la producción, Tierra Firme, Panamá, no había sido exceptuada. Hasta ahora todo bien; pero cuando se buscan las razones expuestas para crear dicho Consulado, parece ser que a solicitud del Virrey de Santa Fé, Don Francisco Gil y Lemos, se aduce como razón básica para su creación que ya no bastan los Consulados de México y Lima por la dilatada extensión de las Américas; y para agilizar el comercio y la prosperidad de la región, urge crear este consulado; y dentro de sus detalladas ordenanzas, nos encontramos que en la número diez, Panamá y Portobello tienen derecho a un diputado de Comercio para conocer los pleitos mercantiles, pero siempre que sus decisiones sean acompañadas por dos colegas nombrados por el Gobernador. Hasta aquí, bien a las claras se destaca que el Virrey y las autoridades españolas estaban despistados en cuanto a la Geografía del Virreynato, según se desprende de observaciones hechas por los autores de los dos anteproyectos de Consulados: uno en 1812 y el otro en 1817.

Conocidos son los hechos por los cuales El Brigadier Don Benito Pérez, nombrado Virrey de Nueva Granada, se vio en la necesidad, por la guerra de independencia de radicarse en Panamá, cosa que ocurre el 21 de marzo de 1812 y establecer la capital del virreinato en Panamá. Para mayor información, Don Benito no sólo se dedicó a las actividades bélicas, según los textos que por ahí circulan, sino que se interesó por mejorar la situación económica del Istmo; y tanto es así que inmediatamente entra en consulta con los vecinos del lugar, especialmente con los mercaderes, encomienda a un vecino del lugar, Don Juan Ducer, por sus conocimientos mercantiles, que redactara un reglamento relativo al establecimiento en esta ciudad de un Tribunal de Consulado. Y para el 14 de agosto de 1813 hace llegar al señor Secretario Interino del Despacho de la Gobernación de Ultramar en España, todos los documentos concernientes al Consulado enviados por Don Benito.

Para lo que nos importa esta noche del Consulado de 1812, diremos que no fue obra de la improvisación: hubo consultas y discusiones; fue sometida

a todos los trámites legales que requerían esta clase de proyectos. Para no cansarlos, nos remitiremos inmediatamente al proyecto de Don Juan Ducer.

Pero Ducer no se queda corto en su proyecto, demuestra una madurez intelectual, un conocimiento profundo del país porque en su oficio de 7 de abril de 1812 llama la atención sobre el hecho de que el objetivo de crear los consulados no fue con el único fin de proteger el tráfico y facilitar breve y sumariamente los pleitos mercantiles sino también fomentar la agricultura, la introducción de máquinas para desarrollar la industria y ponerse a tono con el desarrollo tecnológico de la época: facilitar la comunicación interior; en otras palabras, caminos, y remover todos los “estorbos juicios” que a ello se opongan -quiere decir que había una opinión en el Istmo que no solo pensaba en el tránsito- y dar créditos y auxilio a la agricultura regional en todos aquellos artículos que eran susceptibles de mejoras en el comercio local.

Continuando con la Exposición de Don Juan Ducer vemos que apunta con no escondida amargura y resentimiento al señalar que desde el inicio del Consulado de Cartagena de Indias, fundado el 14 de Junio de 1795, sólo se ha ocupado de esa región y exclusivamente a ella; no se ha preocupado por buscar soluciones a nuestra decadencia económica, ni siquiera ha fomentado la agricultura, ni desarrollado caminos, etc., a pesar de que nada más del derecho que cobra del medio por ciento sobre el valor de géneros y frutos comerciales y el dinero que se exporta del istmo, han producido a ese Consulado de Panamá y Portobello una suma que no baja de 80.000 pesos en los 16 años que el Istmo ha estado sometido a él, sin fallar un año en el cobro y no habiéndose usado un peso en el Istmo, salvo el pago de una limpieza que se hizo en el Río Chagres. Severo, añade Ducer que la conducta del consulado de Cartagena con respecto a Panamá ha sido de abandono, de indiferencia con que se nos ha mirado. Concluye esta parte Ducer afirmando: es conveniente separar esta provincia de la jurisdicción de aquel tribunal.

Ducer amplía sus argumentos a favor de la creación del consulado en Panamá. Entre estas ampliaciones están la administración de Justicia, ahorro en tiempo y costas de los comerciantes, porque se pone fin a los largos trámites por depender el diputado del Consulado de Cartagena; la comunicación entre Panamá y Cartagena era casi nula y peor ahora bajo el estado de guerra en que se vivía. Se acabaría con el estancamiento del circulante depositado

en concepto de fianzas, éste era un factor que contribuía al no desarrollo de los negocios del Istmo.

Don Benito Pérez compartía los pensamientos y criterio de Juan Ducer y estaba convencido de la necesidad de la Creación del Consulado en Panamá; no sólo oyó a sus otros consultores, sino que nombró una comisión para que rindiera un informe sobre el anteproyecto de Ducer. Esta comisión quedó integrada por notables del lugar como lo eran Don Francisco Argote, Don Luis de la Barrera, Don Miguel Quesada, Don Martín Villamil y Don Ventura Martínez para que a la mayor brevedad dieran su dictamen sobre el proyecto del asesor Ducer.

Si Don Benito no hubiera sido un funcionario cabal, respetuoso, fiel y político hubiera tomado por sí y ante sí, vista la situación especial que vivía el Virreinato, la manera de poner en efecto provisionalmente, las ordenanzas de este Consulado; pero sumiso servidor de la Corona y representante de su Señor, sometió a consulta el proyecto y el informe de los Comisionados ante el Oidor Fiscal de la Audiencia de Panamá, que como todo Fiscal a pesar de estar de acuerdo con el proyecto, consideró, por detalles legalistas, que éste, para ser llevado a ser realidad, necesitaba la aprobación de la corona y allá debía ser pasado al Consejo de la Regencia.

Triste final de un excelente proyecto; no paso más allá de las opiniones del Secretario Interino y a lo mejor fue engavetado; pero por la documentación que hemos visto inferimos que si el sistema monopolista español tanto mal hizo a la corona, expresamos: si aquel fue desastroso, este último monopolio ya de origen americano, fue el inicio de la contradicción permanente entre Panamá y Colombia a lo largo del siglo XIX.

Decía al principio de mi presentación esta noche que mi finalidad era hablarles a ustedes, de consideraciones generales de los Proyectos de Consulados en Panamá durante el siglo XIX, en la segunda década; pero valga la explicación que ahora doy: llamará a ustedes la atención de que ahora en adelante yo les hablaré de la creación de un Juzgado Privativo de Comercio. Mi idea ha sido adentrarme en el pensamiento de su autor y en el de sus auspiciadores durante la época, debido a que Don Justo García de Paredes, Diputado de Comercio de la ciudad de Panamá, según sus propias palabras, que expresan su pensamiento, en el fondo lo que quería era un

Consulado, pero, la experiencia anterior de 1812, lo hizo buscar otra salida que solamente en cambio de palabras tenía la misma función, al dirigirse a Su Majestad a través del Comandante Hore decía: “Parece señor, que la conducta del Consulado de Cartagena relativa a la indiferencia (o más bien al abandono) con que ha mirado la prosperidad de este Istmo, presta fundamento sobrado al comercio de Panamá para representar la necesidad y la conveniencia de separar absolutamente esta provincia de la Jurisdicción de aquel Tribunal, erigiendo en ella un juzgado privativo con ordenanzas peculiares. Así lo han deseado siempre cuantos piensan con alguna sensatez, y por el amor al país, y así lo dictan también la equidad, el mejor orden, y las incalculables ventajas que probablemente deben resultar a este territorio creando en su capital un juzgado, que reasumiendo las esenciales atribuciones de un Consulado, pueda contraerse más particularmente a radicar al bien en este Istmo”.

Para el año de 1817 el señor Gobernador y Comandante General del Istmo, don Alejandro Hore, pero para ser más exactos el 10 de octubre de 1817, envía al Excelentísimo Señor Secretario del Despacho Universal de Real Hacienda de la Metrópoli, un documento rubricado por el Juez, Diputado de Comercio del Consulado de Cartagena de Indias, Don Justo García de Paredes, donde se solicitaba un juzgado Privativo del ramo, independiente del Real Consulado de Cartagena.

Hore manifiesta estar completamente de acuerdo con el proyecto, porque estaba convencido de la absoluta necesidad de la creación del juzgado, porque esa necesidad la ha palpado personalmente; pero antes de tomar la decisión de enviarlo consideró prudente presentarlo a consulta de los miembros del Ayuntamiento por ser ellos los que practicaban el comercio, para que expresaran sus opiniones o expusieran inconvenientes, si los tuvieren.

La opinión de estos miembros del Ayuntamiento fue favorable al proyecto;..... Bien vale que los recordemos; ellos fueron: Don Gabriel Guerrero, Bernardo José de Arce, Juan Manuel Berguido, Nicolás Remón, Luis Lasso de la Vega, José Antonio Zerda, Pedro Juan de Musagarre, el Dr. Blas Arosemena, Gregorio Gómez, Hijo, Carlos de Icaza, Juan José Calvo, escribano del Excelentísimo Ayuntamiento.

El juicio favorable al proyecto de los miembros del ayuntamiento fue fundamentado en una serie de argumentos razonados sobre la realidad que se vivía para la época; no había oportunidad para equívocos; sus argumentos fueron: primeramente era una “necesidad imperiosa la creación del Juzgado privativo independiente del Consulado de Cartagena, porque este último había absorbido para su provecho lo producido por este Istmo sin haber recibido beneficio alguno de su contribución económica, y por esta razón, el progreso y los adelantos que la agricultura y la industria demandaban se habían paralizado a pesar de que la feracidad de nuestras tierras hubiera podido ser explotada”; como segunda razón se había ignorado la posición geográfica del Istmo, perdiendo así la oportunidad de ser centro de comunicación con otros puestos del globo; como tercera razón expresaban que la distracción de los fondos percibidos del istmo habían sido invertidos en territorios extraños y por esta causa no se había desarrollado la extracción de perlas, carey, el oro en Veraguas y no se había desarrollado la industria pesquera. El letargo, decadencia en que el istmo está sumido era por falta de brazos y de maquinaria que hiciera prosperar las industrias y el ensanche del río Chagres para mejorar la comunicación transistmica que nos pusiera en contacto con otros puertos; no se había fomentado la construcción de caminos y vías interiores del Istmo para unir a los pueblos de este territorio; en fin, no habían atendido el desarrollo interno del Istmo y el atraso, pérdida de tiempo y obstáculos que sufría el comercio del país por las decisiones tardías del Consulado de Cartagena. Y como corolario a sus argumentos, sostenían que a Panamá, vistas estas reflexiones, debía concedérsele el mismo privilegio que en 1735 se concedió a Quito y en 1788 a Popayán, de tener su propio Juzgado privativo de Comercio.

Hagamos ahora algunas salvedades. No hay mucha diferencia entre el Proyecto de Ducer y el de García de Paredes; uno solicita un Consulado; el otro, un Juzgado Privativo de Comercio.

Retornemos otra vez al proyecto de García de Paredes. Su proyecto constaba de 34 artículos lo mismo que el de Ducer. Si los dos se refieren a las Ordenanzas de Bilbao como base para el desarrollo de sus proyectos, justo es que coincidan en la mayoría de los artículos; pero para nuestro caso nos interesa el punto de vista de García de Paredes como panameño. Hace

también una relación pormenorizada de por qué debe erigirse un Juzgado Privativo de Comercio independientemente del Real Consulado de Cartagena. No olvidemos y aún menos pasemos por alto que cuando el Gobernador Hore llegó a Panamá fue recibido por García de Paredes, significando, que su trabajo no era obra de un día, ni de meditaciones apresuradas: eran el resultado de su experiencia personal como Juez de Comercio de la ciudad de Panamá. En el caso de Don Benito se podría aceptar como un gesto para halagar a los panameños, pero en el caso de García de Paredes sus motivos son otros y tanto es así que da como razón primera, para la creación de la institución que comentamos, la siguiente: **"para que con más conocimiento, interés y vigilancia pueda atender no sólo a la decisión de materias contenciosas, sino a promover eficazmente la circulación, la agricultura, industria y, otros varios objetos, que yacen todos en el último grado de abandono y decadencia en este importantísimo Istmo"**. En párrafo posterior el Diputado no para mientes en hacer una pormenorizada relación de las razones para la creación de los Consulados; sus términos son poco más o menos los aducidos por Ducer, y recalca la función de fomento en América para la cual fueron creados, insistiendo como Ducer dice: **"Si no fueron creados con el solo objeto de proteger el tráfico y facilitar breve y sumariamente los pleitos mercantiles pero sí también con el objeto de fomentar por su medio la agricultura, la introducción de máquinas y útiles conocimientos, el adelantamiento de la industria, la facilidad de las comunicaciones interiores y exteriores y remover todos los obstáculos que se opongan al progreso"**.

Más adelante brota la vena de panameño de García de Paredes; destila amargura e ironía, puesto que la verdad muchas veces es amarga e irónica; y no podía ser de otra manera; proclama cáusticamente: **"si la intención primera de estos consulados fue la de invertir los fondos obtenidos en todo el distrito de su jurisdicción, el Consulado de Cartagena egoístamente sólo se ha ocupado de sus territorios y de ella exclusivamente ignorando totalmente la región del Istmo"**.

Pero éste no es el final, perseverantemente insiste en **"hacer historia"** que en los 22 años de pertenecer al Consulado de Cartagena el derecho del medio por ciento, a pesar de que las ciudades de Panamá y Portobelo han

aportado una suma considerable, aquél sí ha sido eficaz en exigir que se remitan las recaudaciones, pero olvidando las necesidades de Panamá, a pesar de que tiene derecho a esos fondos para que se destinen al objeto del Consulado. Enfatiza que a Cartagena sólo le ha interesado nuestros fondos para completar el pago de los empleados que ese consulado integran. Igual que Ducer, le manifiesta la queja a Hore, que la indiferencia (o más bien abandono) con que ha mirado Cartagena la prosperidad del Istmo, era la razón fundamental para separar el Istmo de Cartagena, agregando que ese es el modo de pensar de todos aquellos que pueblan el Istmo **"cuantos piensan con alguna sensatez y amor al país"** y sigue enumerando los diferentes motivos y ventajas por qué debe establecerse un Juzgado en Panamá y con no fingida desolación puntualiza: **"siendo muy doloroso, que a pesar de unas circunstancias tan ventajosas y oportunas, se halle en el último grado de inacción y decadencia por no haber establecido un cuerpo de hombres celosos e inteligentes que promuevan y representen el gobierno cuanto consideren adecuado y practicable"**.

Desemboquemos ahora en otro orden de ideas y consideraciones en torno a esta famosa década en los anales istmeños porque los dos proyectos, aunque no cristalizaron en instituciones positivas para el posterior desarrollo del Istmo, son importantes históricamente, porque son esfuerzos aislados que cronológicamente tienen una secuencia que nos conduce a entrever el modo de pensar del hombre panameño a lo largo de la segunda década del siglo XIX y que ilusamente reventaron en la Junta Consultiva de 1821 para organizar la provincia recién liberada por su propio esfuerzo en un conjunto de disposiciones que abarcaban política, económica y socialmente a nuestra entidad nacional.

APORTACIÓN A LA HISTORIA ECONÓMICA DE PANAMÁ LOS PROYECTOS DE CONSULADO

Marta E. Chiari C.

1812

ARTÍCULO 1º Este Juzgado se compondrá de un individuo que tenga el caracter y excersa las funciones de juez de comercio con la denominacion de comisario de seis consilarios un secretario contador, y un tesorero: Todos ellos han de ser sugetos contraidos a la carrera de comercio, que no sean extranqeros de los Reinos de España, de treinta años de edad lo menos, que sean honrados, de buena opinion, vida y fama, y que no tengan tienda publica donde asistan, ni la hayan tenido con años antes de su eleccion.

1817

ARTÍCULO 1º Este Juzgado se compondra de un individuo que tenga el caracter, y exerza las funciones de Juez de Comercio con la denominación de Comisario, de seis Consilarios, un Secretario Contador, y un Tesorero: Todos ellos han de ser sugetos contrahidos a la Carrera del Comercio, que no sean extranqeros de los Reynos de España de la edad requerido po la ley con Almacen propio, y que sean honrados de buena opinion, vida y fama.

Tomado de: Martha E. Chiari C. Aportación a la historia económica de Panamá: Los proyectos de Consulado. (tesis doctoral) Sevilla, enero 1972.

1812

ARTÍCULO II El instituto de este juzgado sera la mas breve y facil administracion de justicia en los pleytos mercantiles, y la protexion y fomento del comercio, de la agricultura e individual en todos sus ramos.

1817

ARTÍCULO II El instituto de este Juzgado será la mas vreve, y facil administración de justicia en los pleitos mercantiles, y la protección y fomento del Comercio de la agricultura, e industria en todos sus ramos.

El fin que persigue estos tribunales, está concretamente aplicado en este artículo. La facilidad para la solución de los pleitos mercantiles y el impulso a la agricultura e industria. Es a partir del siglo XVIII, cuando se fundan las Sociedades Económicas de Amigos del País, que llevan como objetivo la protección de la Agricultura, industria como el comercio del País. Impulsa el aprovechamiento de los recursos natuarales. Ayuda en forma positiva al progreso de letras, artes.

1812

ARTÍCULO XI El distrito de la jurisdicción del Juzgado sera toda la comprehencion de este gobierno y comandancia general desde Portobelo hasta los confines de las provincias de Chiriqui y Alange.